

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0870/2023**

La Paz, 05 de octubre de 2023

**VISTOS:**

El Informe Técnico IN/DGAA/UGPSEP N° 0026/2023 de 03 de octubre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Personal del SEP, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, mediante el cual, solicita la aprobación del Reglamento de la Convocatoria Pública de Institucionalización de cargos Directivos del Sistema Educativo Plurinacional, para las gestiones educativas y académicas 2024, 2025 y 2026, los antecedentes, todo que ver convino, se tuvo presente y;

**CONSIDERANDO I:**

Que el Parágrafo I del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla y el Parágrafo II, establece que el Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación.

Que el Parágrafo III del Artículo 91 del Texto Constitucional, dispone que la educación superior está conformada por las universidades, las escuelas superiores de formación docente, y los institutos técnicos, tecnológicos y artísticos, fiscales y privados.

Que el Parágrafo I del Artículo 96 de la Ley Fundamental, instituye que es responsabilidad del Estado la formación y capacitación docente para el magisterio público, a través de escuelas superiores de formación.

Que el Artículo 232 de la Norma Suprema, señala que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el Parágrafo II del Artículo 3 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público, determina que las carreras administrativas en Magisterio Público, se regularán por su legislación especial aplicable.

Que el Parágrafo VII del Artículo 2 de la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez", dispone que el Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación, es el instrumento normativo de vigencia plena que garantiza la carrera docente, administrativa y de servicio del Sistema Educativo Plurinacional.

Que el Artículo 8 de la Ley de la Educación, instituye que la estructura del Sistema Educativo Plurinacional comprende: **a)** Subsistema de Educación Regular, **b)** Subsistema de Educación Alternativa y Especial y **c)** Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional.

Que el Parágrafo V del Artículo 35 de la Ley N° 70, señala que la gestión institucional de las Escuelas Superiores de Formación de Maestros y Maestras, se realizará a través de los Directores Generales quienes deberán ser profesionales con grado superior al que otorgan las Escuelas.

Que el Parágrafo II del Artículo 46 de la Ley de la Educación, determina que los Rectores de los Institutos Técnicos, Institutos Tecnológicos y Escuelas Superiores, serán profesionales con grado académico superior a los programas ofertados.

Que el Artículo 71 de la Ley N° 070, establece que la Administración y Gestión de la Educación, es la instancia que planifica, organiza, dirige y controla los recursos del Sistema Educativo Plurinacional, con participación social.

Que el Parágrafo I del Artículo 72 de la Ley de la Educación, instituye que el Estado Plurinacional, a través del Ministerio de Educación, ejerce tuición sobre la administración y gestión del Sistema Educativo Plurinacional.

Que el Artículo 74 de la Ley N° 070, señala los objetivos de la Administración y Gestión del Sistema Educativo, entre otros, planificar, organizar, ejecutar, dirigir y evaluar la administración y gestión en todos los subsistemas, niveles y modalidades, con participación social.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Que el Numeral 1 del Artículo 79 de la Ley de la Educación, determina que los Directores y Subdirectores Departamentales serán designados por el Ministerio de Educación, como resultado de concurso de méritos y examen de competencia en el marco del reglamento del escalafón y la reglamentación respectiva emanada del Ministerio de Educación; el Numeral 2, establece que los Directores Distritales de Educación serán designados por las y los Directores Departamentales de Educación, como resultado de concurso de méritos y examen de competencia, en el marco del reglamento del escalafón y la reglamentación respectiva emanada del Ministerio de Educación y el Numeral 3 del mencionado Artículo, dispone que los Directores de Núcleo y Unidades Educativas serán designados por las y los Directores Distritales de Educación, como resultado de concurso de méritos y examen de competencia en el marco del reglamento del escalafón y la reglamentación respectiva emanada del Ministerio de Educación.

Que la Disposición Transitoria Decima de la Ley de la Educación, instituye que todos los cargos y autoridades de los subsistemas y niveles del Sistema Educativo Plurinacional, deberán adecuarse a las estructuras de administración y gestión establecidas en la presente ley, a través de procesos de institucionalización de acuerdo al reglamento del escalafón y los reglamentos específicos, en concordancia a la Constitución Política del Estado.

Que el Decreto Supremo N° 04688 de 18 de julio de 1957, aprueba el Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación.

Que el Decreto Supremo N° 514 de 17 de mayo de 2010, tiene por objeto garantizar que los procesos de selección, calificación y designación de cargos Directivos, de Personal Docente, Administrativo, de Apoyo y Servicio del Sistema Educativo Plurinacional, emergentes de convocatorias públicas, se basen exclusivamente en méritos profesionales, formación técnico-pedagógica y probada experiencia en el servicio educativo, estableciendo la prohibición de considerar la existencia de vetos y procesos sindicales que implican actos de exclusión, discriminación o restricción de derechos constitucionales; asimismo, determina la prohibición que en los procesos de calificación, selección y designación, emergentes de Convocatorias Públicas para optar a los cargos Directivos de los Servicios Departamentales de Educación, Directores Distritales de Educación, Directores de Institutos de Formación Docente, Directores de Institutos Técnicos, Directores de Unidades Educativas, Personal Docente, Directores de Institutos Técnicos, Directores de Unidades Educativas, personal Docente y Administrativo, de Apoyo y Servicio del Sistema Educativo Plurinacional, se considera la inexistencia de vetos y procesos sindicales como causal de exclusión.

Que el Parágrafo I del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 0813 de 9 de marzo de 2011, señala que la Directora o Director Departamental de Educación será designada o designado por el Ministerio de Educación mediante Resolución Ministerial, como resultado de concurso de méritos y examen de competencia en el marco del reglamento del escalafón y la reglamentación respectiva emanada del Ministerio de Educación.

Que el Parágrafo III del Artículo 10 del mencionado Decreto Supremo, determina que la Subdirectora o Subdirector de Educación será designada o designado por el Ministerio de Educación mediante Resolución Ministerial, como resultado del concurso de méritos y examen de competencia en el marco del reglamento del escalafón y la reglamentación respectiva emanada del Ministerio de Educación.

Que el Artículo 13 del referido instrumento normativo, establece que las Directoras o Directores Distritales de Educación, serán designadas o designados por las Directoras o los Directores Departamentales de Educación mediante Resolución Administrativa, como resultado de concurso de méritos y examen de competencia en el marco del reglamento del escalafón y la reglamentación respectiva emanada del Ministerio de Educación.

Que el Artículo 19 de la precitada disposición normativa, dispone que las Directoras o Directores de Unidad Educativa, serán designadas o designados por las Directoras o los Directores Distritales de Educación, como resultado de concurso de méritos y examen de competencia en el marco del reglamento del escalafón y la reglamentación respectiva emanada del Ministerio de Educación.

Que el Artículo 95 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, instituye las atribuciones del Ministro de Educación, entre otras: ejecutar, evaluar y fiscalizar las políticas, estrategias y programas de educación; asimismo, ejercer tuición plena en todo el sistema educativo plurinacional, velando su calidad y pertinencia.

Que la Resolución Ministerial N° 0373/2023 de 19 de mayo de 2023, resuelve aprobar las Directrices para la modificación de la Estructura Organizacional de las Direcciones Departamentales de Educación y la Estructura Organizacional Base.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Que la Resolución Ministerial N° 0754/2023 de 05 de septiembre de 2023, aprueba las modificaciones e incorporaciones en el texto del Manual de Organización y Funciones de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros, y Unidades Académicas.

Que la Resolución Ministerial N° 0820/2023 de 22 de septiembre de 2023, modificado por la Resolución Ministerial N° 0824/2023 de 25 de septiembre de 2023, aprueba la Convocatoria Pública N° 0001/2023, de Institucionalización de Cargos Directivos del Sistema Educativo Plurinacional, por las Gestiones Educativas 2024, 2025 y 2026.

Que la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0638/2013 de 28 de mayo, con relación a los alcances del Decreto Supremo N° 514 de 17 de mayo de 2010, estableció que: "Someter a un condicionamiento de acreditación sindical para el acceso a un cargo público implicaría confundir la actividad estatal y con la sindical como sucedía en la edad media menoscabando la transparencia en los procesos de reclutamiento de personal y afectando el principio de igualdad de oportunidades..." Sic. Más adelante, señaló que: "...este Tribunal debe observar que el cargo al cual postuló el accionante refiere a un puesto educativo relacionado al derecho a la educación que no sólo involucra la facultad de ser instruido en los términos que la Constitución establece, sino también el derecho de acceder al plantel docente en base al principio de igualdad de oportunidades y a parámetros transparentes de selección ello en atención a que la calidad educativa provoca mayor cuidado en la decisión respecto a las observaciones al proceso de selección por parte de los postulantes."

**CONSIDERANDO II:**

Que el Informe Técnico IN/DGAA/UGPSEP N° 0026/2023 de 03 de octubre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Personal del SEP, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, señala que mediante Resolución Ministerial N° 0820/2023 de 22 de septiembre de 2023, se aprobó la Convocatoria Pública N° 0001/2023, del proceso de Institucionalización de cargos Directivos del Sistema Educativo Plurinacional, para las gestiones educativas 2024, 2025 y 2026, el cual deber ser reglamentado, a fin de determinar las fases, etapas y actividades del proceso de institucionalización; dar el lineamiento en lo que respecta a la inscripción, habilitación de postulantes, calificación de méritos, presentación y defensa del proyecto de gestión institucional, en cumplimiento al Parágrafo VII de la Convocatoria Pública N° 0001/2023 que señala: La presente convocatoria está sujeta a la Reglamentación específica que será emitida mediante Resolución Ministerial y publicada en la página web del Ministerio de Educación; en ese sentido, recomienda la emisión de una Resolución Ministerial que apruebe el Reglamento de la Convocatoria Pública de Institucionalización de Cargos Directivos del Sistema Educativo Plurinacional, para las gestiones educativas y académicas 2024, 2025 y 2026.

Que el Informe Legal IN/DGAJ/UAJ N° 1009/2023 de 05 de octubre de 2023, emitido por el Profesional Jurídico en Educación Regular de la Unidad de Análisis Jurídico, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, En consideración a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado; Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público; Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez"; Decreto Supremo N° 04688 de 18 de julio de 1957; Decreto Supremo N° 514 de 17 de mayo de 2010; Decreto Supremo N° 0813 de 09 de marzo de 2011; Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo; Resolución Ministerial N° 0373/2023 de 19 de mayo de 2023; Resolución Ministerial N° 0754/2023 de 05 de septiembre de 2023; Resolución Ministerial N° 0820/2023 de 22 de septiembre de 2023; Resolución Ministerial N° 0824/2023 de 25 de septiembre de 2023 y Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0638/2013 de 28 de mayo de 2013, concluye recomendando la emisión de la disposición normativa que apruebe el Reglamento de la Convocatoria Pública N° 0001/2023, de Institucionalización de cargos directivos del Sistema Educativo Plurinacional, por las Gestiones Educativas 2024, 2025 y 2026, por encontrarse sustentado y justificado en el Informe Técnico Informe Técnico IN/DGAA/UGPSEP N° 0026/2023 de 03 de octubre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Personal del SEP, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, y por no contravenir normativa legal en vigencia.

**CONSIDERANDO III:**

Que el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, determina las atribuciones y obligaciones de las Ministras y Ministros de Estado, entre ellas, emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

Que mediante Decreto Presidencial N° 4623 de 19 de noviembre de 2021, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, designó al ciudadano Edgar Pary Chambi, como Ministro de Educación.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

**POR TANTO:**

El Ministro de Educación, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 y Decreto Presidencial N° 4623 de 19 de noviembre de 2021;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- (APROBACIÓN).** Aprobar el “Reglamento de la Convocatoria Pública N° 0001/2023, de Institucionalización de Cargos Directivos del Sistema Educativo Plurinacional, por las Gestiones Educativas 2024, 2025 y 2026”, que en Anexo, constituye parte integrante e indivisible del presente instrumento normativo.

**Artículo 2.- (PUBLICACIÓN).** I. Autorizar a la Unidad de Comunicación Social, la publicación del Reglamento de la mencionada Convocatoria Pública en un medio de comunicación escrito de alcance nacional.

II. Autorizar a la Unidad de Gestión de Personal del SEP, la publicación del Reglamento de la citada Convocatoria Pública en la página web: <http://sisep.minedu.gob.bo>.

III. Autorizar a la Unidad de Sistemas, dependiente de la Dirección General de Planificación de esta Cartera de Estado, la publicación del Reglamento de la referida Convocatoria Pública en la página web del Ministerio de Educación.

**Artículo 3.- (CUMPLIMIENTO).** Los Viceministerios de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial, y Educación Superior de Formación Profesional, a través de las instancias correspondientes, Dirección General de Asuntos Administrativos, a través de la Unidad de Gestión de Personal del SEP, Dirección General de Planificación, a través de la Unidad de Sistemas; Direcciones Departamentales de Educación y Direcciones Distritales Educativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente disposición normativa.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

*Wilfredo Yujra Mamani*  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

*Manuel Eudal Tejerina del Castillo*  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

*Viviana Mamani Laura*  
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN  
ALTERNATIVA Y ESPECIAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

*Yerika Heredia Pessoa*  
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE  
FORMACIÓN PROFESIONAL a.I.  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

*Edgar Pary Chambi*  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN




EFCP  
ME/VER/VEAE/VESFP

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

**REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 0001/2023, INSTITUCIONALIZACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL GESTIONES EDUCATIVAS 2024, 2025 Y 2026**

ELABORADO	REVISADO	REVISADO	APROBADO
DGEP, DGES, DGEA, DSEE, DGP, DGFM, DGESTTLA, UGP-SEP	DGAJ	VER, VEA, VESFP	MAE
 <b>Delta Yuzra Rodas</b> DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN REGULAR MINISTERIO DE EDUCACIÓN	 <b>Wilfredo Yujra Mamani</b> DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN	 <b>Manuel Eudal Tejerina del Castillo</b> VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR MINISTERIO DE EDUCACIÓN	 <b>Edgar Pary Chambi</b> MINISTRO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 <b>Mirna F. Apaza Morcines</b> DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN DE MAESTROS VESFP MINISTERIO DE EDUCACIÓN	 <b>Verónica Heredia Pessoa</b> VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN		
 <b>Lic. Cesar Alfredo Bobadilla Zarate</b> DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	 <b>Jorge Esteban Muñoz</b> JEFE DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN	 <b>Edgar Fernando Chambi Pardo</b> PROFESIONAL JURÍDICO DE EDUCACIÓN REGULAR - UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO - DGAJ MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
LA PAZ - BOLIVIA GESTIÓN 2023			

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

	<b>REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 0001/2023, INSTITUCIONALIZACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL GESTIONES EDUCATIVAS 2024, 2025 Y 2026</b>	CÓDIGO: RE – CPI	
		VERSIÓN	N° DE PÁGINAS
		01	Página 2 de 26

**REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 0001/2023, INSTITUCIONALIZACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL GESTIONES EDUCATIVAS 2024, 2025 Y 2026**

**CAPÍTULO I  
ASPECTOS GENERALES**

**Artículo 1.- (Objeto).** El presente Reglamento tiene por objeto regular la Convocatoria Pública N° 0001/2023, del proceso de institucionalización de cargos directivos del Sistema Educativo Plurinacional de Bolivia, correspondiente a las gestiones educativas 2024, 2025 y 2026.

**Artículo 2.- (Ámbito de Aplicación).** Su alcance es de aplicación nacional en el proceso de institucionalización de las Direcciones Departamentales de Educación, Direcciones Distritales Educativas, Direcciones de Unidades Educativas, Direcciones de Centros de Educación Alternativa, Direcciones de Centros de Educación Especial, Institutos Técnicos Tecnológicos, Artísticos, Centros de Capacitación Artística, Escuelas Bolivianas Interculturales y Escuelas Superiores de Formación de Maestros (ESFM) y sus Unidades Académicas (UA) del Sistema Educativo Plurinacional, para optar a los cargos de:

- a) Director/a Departamental de Educación;
- b) Subdirector/a de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial, Educación Superior de Formación Profesional;
- c) Director/a Distrital de Educación;
- d) Director/a de Unidad Educativa;
- e) Director/a de Centro de Educación Alternativa;
- f) Director/a de Centro de Educación Especial;
- g) Rector/a, Director/a Académico y Director/a Administrativo de Institutos Técnicos Tecnológicos, Artísticos, Centros de Capacitación Artística y Escuelas Bolivianas Interculturales;
- h) Director/a General, Director/a Académico, Director/a Administrativo Financiero, Coordinador de Unidad Académica, Coordinador Académico - IEPC – PEC, Asesor Legal, Catedrático – Docente, Catedrático – Docente de Lengua Originaria, Catedrático – Docente Área Productiva, Catedrático - Docente de Apoyo – Intérprete, Catedrático – Docente Responsable de Bienestar Estudiantil, Técnico I – Técnico Responsable de Sistemas y Archivo Kárdex, Técnico I – Técnico Responsable de Presupuesto y Contabilidad, Técnico I - Técnico Responsable de Bienes y Servicios, Técnico I – Técnico Responsable de Salud Preventiva, Técnico II - Técnico de Sistemas y Soporte Informático, Técnico II - Técnico de Biblioteca, Técnico II - Técnico Cajero, Secretaria/o de Dirección General, Dirección Académica, Dirección Administrativa de ESFM o de Coordinación de Unidad Académica de las Escuelas Superiores de Formación de Maestros y Unidades Académicas.

**Artículo 3.- (Marco Legal).** El presente Reglamento tiene su sustento legal en:

1. Constitución Política del Estado.
2. Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”.
3. Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
4. Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
5. Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
6. Decreto Supremo N° 04688 de 18 de julio de 1957, Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación.
7. Decreto Supremo N° 514 de 17 de mayo de 2010.

2023 AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA FORTALEZA HACIA EL BICENTENARIO





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 0001/2023, INSTITUCIONALIZACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL GESTIONES EDUCATIVAS 2024, 2025 Y 2026

CÓDIGO: RE - CPI

VERSIÓN N° DE PÁGINAS

01

Página 3 de 26

- 8. Decreto Supremo N° 0813 de 9 de marzo de 2011, Reglamenta la estructura, composición y funciones de las Direcciones Departamentales de Educación - DDE's.
9. Resolución Suprema N° 212414 de 21 de abril de 1993, Reglamento de Faltas y Sanciones del magisterio y Personal Docente y Administrativo.
10. Resolución Ministerial N° 062/00 de 17 de febrero de 2000, Reglamento de la Carrera Administrativa del Servicio de Educación Pública.
11. Resolución Ministerial N° 0373/2023 de 19 de mayo de 2023, Estructura Organizacional de las Direcciones Departamentales de Educación y la Estructura Organizacional Base.
12. Sentencia Constitucional N° 638/2013 de 28 de mayo de 2013.
13. Normas y disposiciones conexas.

Artículo 4.- (Tiempo de Ejercicio de los Cargos Institucionalizados). I. El tiempo de ejercicio de los cargos directivos designados, como producto del proceso de Institucionalización de Cargos del Sistema Educativo Plurinacional comprendidos en la Convocatoria y el presente Reglamento, es por las gestiones educativas 2024, 2025 y 2026; concluyendo indefectiblemente el ejercicio de su cargo institucionalizado el 31 de diciembre de 2026, independientemente de la fecha de su designación.

II. En los casos correspondientes a Catedrático - Docente de ESFM/UA, el tiempo de ejercicio de los cargos designados como producto del proceso de institucionalización, comprendidos en la Convocatoria y el presente Reglamento, será por dos o tres gestiones educativas, de acuerdo a la oferta académica de cada ESFM/UA, concluyendo indefectiblemente el ejercicio de su cargo institucionalizado, el 31 de diciembre de 2025 o el 31 de diciembre de 2026 respectivamente, independientemente de la fecha de su designación, según Anexo 1 (Cuadro de Cargos docentes ESFM/UA).

Artículo 5.- (Fases, Etapas y Actividades). I. El proceso de institucionalización comprende las siguientes fases de postulación:

- a) Examen de Competencia;
b) Calificación de Méritos; y
c) Presentación y Defensa de Proyecto de Gestión Académica-institucional y Curricular.

II. Asimismo, comprende las siguientes etapas y actividades:

1. Primera etapa: Emisión de la convocatoria e inscripción de las y los postulantes

- a) Publicación de la Convocatoria a Nivel Nacional.
b) Inscripción de postulantes.
c) Publicación de la lista oficial de postulantes habilitados.

2. Segunda etapa: Examen de competencia

- a) Aplicación del examen de competencia.
b) Publicación de resultados del examen de competencia.

3. Tercera etapa: Calificación de méritos y defensa del proyecto

- a) Calificación de méritos de postulantes aprobados en el examen de competencia.
b) Defensa y calificación del Proyecto de Gestión Académica-institucional y Curricular de las y los postulantes aprobados.
c) Publicación de los resultados de las tres fases.

4. Cuarta etapa: Apelaciones e Impugnaciones

- a) Presentación de Apelaciones e Impugnaciones.
b) Notificación y Resolución de Apelaciones e Impugnaciones.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN

**REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA  
PÚBLICA N° 0001/2023,  
INSTITUCIONALIZACIÓN DE CARGOS  
DIRECTIVOS DEL  
SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL  
GESTIONES EDUCATIVAS 2024, 2025 Y 2026**

CÓDIGO: RE – CPI

VERSIÓN

N° DE PÁGINAS

01

Página 4 de 26

**5. Quinta etapa: Resultados finales, designación y posesión de autoridades**

- Publicación de resultados finales del proceso de institucionalización.
- Designación de nuevas autoridades.
- Posesión de nuevas autoridades.

III. Toda la información de las fases y etapas del proceso de institucionalización será publicada de manera oficial mediante la página del Ministerio de Educación.

**Artículo 6.- (Calificación).** El proceso de institucionalización, en sus tres fases, tendrá la siguiente ponderación:

**a)** Para los cargos de Director/a Departamental de Educación; Subdirector/a de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial, Educación Superior de Formación Profesional; Director/a Distrital de Educación; Director/a General, Director/a Académico, Coordinador de Unidad Académica, Coordinador Académico - IEPC – PEC, Catedrático – Docente, Catedrático – Docente de Lengua Originaria, Catedrático – Docente Área Productiva, Catedrático - Docente de Apoyo – Intérprete, Catedrático – Docente Responsable de Bienestar Estudiantil de ESFM/UA:

ASPECTOS A CALIFICAR	PUNTAJE	PONDERACIÓN
EXAMEN DE COMPETENCIA	100	40 %
CALIFICACIÓN DE MÉRITOS	400	40 %
PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL PROYECTO DE GESTIÓN ACADÉMICA-INSTITUCIONAL Y CURRICULAR	100	20 %
<b>TOTAL</b>	<b>600</b>	<b>100 %</b>

**b)** Para los cargos de Director/a de Unidad Educativa, Director/a de Centro de Educación Alternativa, Director/a de Centro de Educación Especial:

ASPECTOS A CALIFICAR	PUNTAJE	PONDERACIÓN
EXAMEN DE COMPETENCIA	100	45 %
CALIFICACIÓN DE MÉRITOS	400	45 %
PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE GESTIÓN ACADÉMICA-INSTITUCIONAL Y CURRICULAR	100	10 %
<b>TOTAL</b>	<b>600</b>	<b>100 %</b>

**c)** Para los cargos de Director/a Administrativo de ESFM, Rector/a, Director/a Académico y Director/a Administrativo de Institutos Técnicos Tecnológicos, Artísticos, Centros de Capacitación Artística y Escuelas Bolivianas Interculturales:

ASPECTOS A CALIFICAR	PUNTAJE	PONDERACIÓN
EXAMEN DE COMPETENCIA	100	40 %
CALIFICACIÓN DE MÉRITOS	100	40 %
PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL PROYECTO DE GESTIÓN ACADÉMICA-INSTITUCIONAL Y CURRICULAR	100	20 %
<b>TOTAL</b>	<b>300</b>	<b>100 %</b>

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



d) Para los cargos de Asesor Legal, Técnico I – Técnico Responsable de Sistemas y Archivo Kárdex, Técnico I – Técnico Responsable de Presupuesto y Contabilidad, Técnico I - Técnico Responsable de Bienes y Servicios, Técnico I – Técnico Responsable de Salud Preventiva, Técnico II - Técnico de Sistemas y Soporte Informático, Técnico II - Técnico de Biblioteca, Técnico II - Técnico Cajero, Secretaria/o de Dirección General, Dirección Académica, Dirección Administrativa de ESFM o de Coordinación de Unidad Académica de las Escuelas Superiores de Formación de Maestros y Unidades Académicas:

ASPECTOS A CALIFICAR	PUNTAJE	PONDERACIÓN
EXAMEN DE COMPETENCIA	100	45 %
CALIFICACIÓN DE MÉRITOS	100	45 %
PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE GESTIÓN ACADÉMICA- INSTITUCIONAL Y CURRICULAR	100	10 %
<b>TOTAL</b>	<b>300</b>	<b>100 %</b>

## CAPÍTULO II POSTULACIÓN, INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN

**Artículo 7.- (Postulación).** Las y los interesados que cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública N° 0001/2023 del Proceso de Institucionalización de Cargos Directivos del Sistema Educativo Plurinacional correspondiente a las gestiones educativas 2024, 2025 y 2026, podrán postular sin ningún tipo de impedimento, conforme a lo establecido en la mencionada Convocatoria y el presente Reglamento.

**Artículo 8.- (Inscripción).** I. Las y los postulantes a los cargos señalados en el Artículo 2 del presente Reglamento deberán inscribirse en la página web del Ministerio de Educación, registrando sus datos personales y el cargo al cual postulan. El sistema asignará un código a la o el postulante y el formulario que acredita la inscripción; éste deberá ser impreso como constancia de su postulación.

II. Las y los interesados podrán postularse hasta tres (3) cargos, conforme a los siguientes parámetros:

- Dos cargos en el Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional y uno en el Subsistema de Educación Regular o Subsistema de Educación Alternativa y Especial.
- Dos cargos en el Subsistema de Educación Regular o Subsistema de Educación Alternativa y Especial y uno en el Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional.


**Artículo 9.- (Habilitación).** Las y los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública N° 0001/2023 del Proceso de Institucionalización de Cargos Directivos del Sistema Educativo Plurinacional de Bolivia, correspondiente a las gestiones educativas 2024, 2025 y 2026, serán habilitados para su inscripción.

**Artículo 10.- (Inhabilitación).** I. Serán inhabilitados de forma automática las y los postulantes que incurran en una de las siguientes causales:

### 1. En la inscripción:

- Inscripción a más de tres (3) cargos, según lo establecido en el Parágrafo II del Artículo 8 del presente Reglamento.
- Inscripción a dos (2) cargos del mismo nivel directivo.
- Inscripción estando Declarados en Comisión.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

	<b>REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 0001/2023, INSTITUCIONALIZACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL GESTIONES EDUCATIVAS 2024, 2025 Y 2026</b>		CÓDIGO: RE – CPI	
	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS		
	01	Página 6 de 26		

**2. En la calificación de méritos:**

- a) Presentación de documentos falsificados.
- b) No presentación de los documentos indispensables para la calificación de méritos.

II. En los casos de presentación de documentos falsificados, la o el postulante, además será sometido a procesos legales y/o administrativos correspondientes, en cualquiera de las etapas del proceso de institucionalización.

**Artículo 11.- (Lista de Habilitados).** Verificada la información de cada postulante, el Ministerio de Educación publicará la lista de inscritos habilitados al proceso de institucionalización en la página web: <https://sisep.minedu.gob.bo/>.

**CAPÍTULO III  
EXAMEN DE COMPETENCIA**

**Artículo 12.- (Lugar y horario del examen).** Las sedes, recintos y horarios de aplicación del Examen de Competencia serán comunicadas mediante instructivo específico y publicadas oportunamente en la página web del Ministerio de Educación.

**Artículo 13.- (Bibliografía del Examen de Competencia).** La bibliografía para el Examen de Competencia para los diferentes cargos a institucionalizar será publicada de manera oportuna en la página web del Ministerio de Educación: <https://sisep.minedu.gob.bo/>.

**Artículo 14.- (Examen de Competencia).** I. Los requisitos para el ingreso a la sede o recinto son:

- a) Portar Cédula de Identidad original y vigente.
- b) Figurar en las listas oficiales de inscritos al Examen de Competencia.

II. La aplicación del Examen de Competencia se desarrollará de acuerdo a los siguientes criterios y condiciones:


- a) El Examen de Competencia consta de 100 preguntas, con una duración de 120 minutos.
- b) La o el postulante debe portar únicamente el tablero de apoyo para el llenado de las respuestas, si corresponde.
- c) La o el postulante que ingrese al recinto de Examen de Competencia, después de la hora de inicio, deberá finalizar a la hora establecida y por ningún motivo se ampliará el mismo.

**Artículo 15.- (Anulación del Examen de Competencia).** Serán causales de anulación del Examen de Competencia en los siguientes casos:

- a) Falta de firma en la prueba original.
- b) Ser sorprendido utilizando cámaras fotográficas, tablets, celulares, smart watches, libros, textos y otros durante la aplicación del examen.
- c) Suplantación de identidad.
- d) No entregar la hoja de respuestas original o las hojas de preguntas del examen.
- e) No entregar el sobre de examen en los tiempos determinados.
- f) Tomar fotografías del examen o difundir la hoja de preguntas y respuestas.

**Artículo 16.- (Aprobación del Examen de Competencia).** I. El puntaje de aprobación del Examen de Competencia es de 51 puntos sobre 100 para los siguientes cargos:

2023 AÑO DE LA INVENCIÓN HACIA EL BICENTENARIO

	<b>REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 0001/2023, INSTITUCIONALIZACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL GESTIONES EDUCATIVAS 2024, 2025 Y 2026</b>	CÓDIGO: RE – CPI	
		VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
		01	Página 7 de 26

- a) Director/a Departamental de Educación;
- b) Subdirector/a de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial, Educación Superior de Formación Profesional;
- c) Director/a Distrital de Educación;
- d) Director/a de Unidad Educativa;
- e) Director/a de Centro de Educación Alternativa y;
- f) Director/a de Centro de Educación Especial.

II. El puntaje de aprobación del Examen de Competencia es de 61 puntos sobre 100, para los siguientes cargos:

- a) Directivos, Docentes y Administrativos de ESFM/UA; y
- b) Rector/a, Director/a Académico y Director/a Administrativo de Institutos Técnicos Tecnológicos, Artísticos, Centros de Capacitación Artística y Escuelas Bolivianas Interculturales.

III. Las y los postulantes que aprueben el Examen de Competencia quedarán habilitados a la fase de Calificación de Méritos.

IV. Los resultados del Examen de Competencia se publicarán en la página web del Ministerio de Educación.

### CAPÍTULO IV COMISIÓN EVALUADORA INTERINSTITUCIONAL

**Artículo 17.- (Comisión Evaluadora Interinstitucional).** La Comisión Evaluadora Interinstitucional participará en las siguientes fases:

- a) Calificación de Méritos; y
- b) Presentación y Defensa de Proyecto de Gestión Académica-institucional y Curricular.

**Artículo 18.- (Integrantes).** I. La Comisión Evaluadora Interinstitucional, para los cargos de Director/a Departamental de Educación, Subdirector/a de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial, Educación Superior de Formación Profesional, Director/a Distrital de Educación, Rector/a, Director/a Académico y Director/a Administrativo de Institutos Técnicos Tecnológicos, Directivos, Docentes y Administrativos de las Escuelas Superiores de Formación de Maestros (ESFM) y Unidades Académicas (UA), estará integrada por:


1. Tres (3) representantes del Ministerio de Educación.
2. Un (1) representante de la Confederación Nacional de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia (CTEUB).
3. Un (1) representante de la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia (CONMERB).

II. La Comisión Evaluadora Interinstitucional, para los cargos de Director/a de Unidad Educativa, Director/a de Centro de Educación Alternativa y Director/a de Centro de Educación Especial, estará integrada por:

1. Tres (3) representantes de la Dirección Departamental de Educación.
2. Un (1) representante de la Federación Departamental o Regional de Trabajadores en Educación Urbana.
3. Un (1) representante de la Federación Departamental o Regional de Maestros de Educación Rural.
4. Un (1) representante de la Obra Educativa o delegado jurisdiccional de la Iglesia (sólo para Unidades Educativas y Centros de Educación Alternativa y Especial de Convenio).

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



	<b>REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 0001/2023, INSTITUCIONALIZACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL GESTIONES EDUCATIVAS 2024, 2025 Y 2026</b>	CÓDIGO: RE – CPI	
		VERSIÓN	N° DE PÁGINAS
		01	Página 8 de 26

III. La Comisión Evaluadora Interinstitucional, para los cargos de Rector/a, Director/a Académico y Director/a Administrativo de Institutos de Formación Artística, Centros de Capacitación Artística y Escuelas Bolivianas Interculturales, estará integrada por:

1. Tres (3) representantes del Ministerio de Educación.
2. Un (1) representante de la Confederación Nacional de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia (CTEUB).
3. Un (1) representante de la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia (CONMERB).

IV. Las diferentes organizaciones e instituciones de la Comisión Evaluadora Interinstitucional deberán hacer conocer de manera formal (por escrito) su nómina de representantes por departamento al Ministerio de Educación, para su respectiva acreditación.

V. La Comisión estará conformada por un Presidente (representante del Ministerio de Educación), Secretario (representante del Ministerio de Educación) y tres Vocales. En el caso de Unidades Educativas y Centros de Educación Alternativa y Especial de Convenio, el representante de la Iglesia será considerado un (1) vocal adicional.

VI. Con la finalidad de transparentar el proceso de institucionalización, en las fases de Calificación de Méritos y Presentación y Defensa de Proyecto de Gestión Académica-institucional y Curricular, podrán participar en calidad de veedores un (1) representante por cada organización social y/o institución acreditada:

1. Unidad de Transparencia de la Dirección Departamental de Educación que corresponda.
2. Consejo Educativo de Pueblos Originarios.
3. Junta de madres y padres de familia del Departamento o Distrito respectivo.
4. Otros actores del ámbito educativo.

**Artículo 19.- (Requisitos para Integrantes de la Comisión Evaluadora Interinstitucional).** Los requisitos para ser integrante de la Comisión Evaluadora Interinstitucional son:

- a) No tener parentesco con ninguno de las o los postulantes hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o espiritual, acreditada mediante Formulario de Declaración Jurada.
- b) Credencial emitida por el Ministerio de Educación.
- c) Contar con nivel de formación académica a nivel Licenciatura.

**Artículo 20.- (Funciones). I.** Las funciones de la Comisión Evaluadora Interinstitucional son:

1. Calificar los méritos y deméritos a las y los postulantes a los cargos establecidos, según corresponda.
2. Evaluar la presentación y/o defensa del Proyecto de Gestión Académica-institucional y Curricular de las y los postulantes a los cargos establecidos en la Convocatoria, según corresponda. Inhabilitar a las y los postulantes por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la Convocatoria y el presente Reglamento.
3. Elaborar el Acta de inicio, cierre de las fases de calificación de méritos, deméritos y presentación y/o defensa del Proyecto de Gestión Académica-institucional y Curricular, según corresponda. Dirimir problemas que se presenten en la calificación de méritos, presentación y defensa del Proyecto de Gestión Académica-institucional y Curricular.

2023 AÑO DE LA JUVENUD HACIA EL BICENTENARIO



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 0001/2023, INSTITUCIONALIZACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL GESTIONES EDUCATIVAS 2024, 2025 Y 2026

CÓDIGO: RE – CPI

VERSIÓN

N° DE PÁGINAS

01

Página 9 de 26

- 6. Verificar el correcto llenado y firma de todas las "Fichas de Calificación" de las fases de calificación de méritos, presentación y defensa del Proyecto de Gestión Académica-institucional y Curricular.
- 7. Remitir las "Fichas de Calificación" y la documentación de respaldo debidamente foliada, firmada y rubricada, con el informe final, calificación y puntaje obtenido de cada postulante, en orden de prelación a los cargos de: Director/a Departamental y Directores/as Distritales de Educación al Viceministerio de Educación Regular; Subdirectores/as de Educación al Viceministerio de Educación correspondiente; Directores/as de Unidad Educativa, Directores/as de Centros de Educación Alternativa y Directores/as de Centros de Educación Especial a las Direcciones Departamentales de Educación correspondiente; Directivos, Docentes y Administrativos de Escuelas Superiores de Maestros y Unidades Académicas (UA), Rector/a, Director/a Académico y Director/a Administrativo de Institutos Técnicos Tecnológicos Artísticos, Centros de Capacitación Artística y Escuelas Bolivianas Interculturales al Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional.

II. El Presidente de la Comisión tendrá la función de supervisar el correcto desempeño de los integrantes de la comisión.

**Artículo 21.- (Sesiones).** I. La Comisión Evaluadora Interinstitucional, presidida por el Presidente de la Comisión, para la calificación de méritos, presentación y/o defensa del Proyecto de Gestión Académica-institucional y Curricular, sesionará en cada Departamento.

II. La Comisión Evaluadora Interinstitucional sesionará públicamente en la Dirección Departamental de Educación respectiva u otros definidos oportunamente, con el quórum mínimo de tres (3) integrantes, de acuerdo al cronograma establecido.

**Artículo 22.- (Calificaciones de la Comisión Evaluadora Interinstitucional).** La calificación emitida por la Comisión Evaluadora Interinstitucional es el resultado de los méritos, deméritos, presentación y/o defensa del Proyecto de Gestión Académica-institucional y Curricular obtenidos por la o el postulante, de acuerdo a los parámetros establecidos en los formularios de calificación.

CAPÍTULO V CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y DEMÉRITOS

**Artículo 23.- (Documentación).** La o el postulante, en el momento de la calificación de méritos, deberá presentar:

- 1) Documentos originales establecidos en la Convocatoria y el presente Reglamento, de acuerdo al orden de la ficha de calificación.
- 2) Fotocopias de los documentos originales, debidamente foliado, firmado y anillado, de acuerdo al orden de la ficha de calificación.
- 3) Proyecto de Gestión Académica-institucional y Curricular, en 5 ejemplares impresos y medio magnético.

**Artículo 24.- (Fichas de Calificación).** Los méritos, deméritos y Proyecto de Gestión Académica-institucional y Curricular serán calificados de acuerdo a los parámetros de las fichas de calificación de méritos.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 0001/2023, INSTITUCIONALIZACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL GESTIONES EDUCATIVAS 2024, 2025 Y 2026

CÓDIGO: RE – CPI

VERSIÓN

Nº DE PÁGINAS

01

Página 10 de 26

CAPÍTULO VI PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL PROYECTO DE GESTIÓN ACADÉMICA-INSTITUCIONAL Y CURRICULAR

Artículo 25.- (Proyecto de Gestión Académica-institucional y Curricular). El Proyecto de Gestión Académica-institucional y Curricular es la propuesta de trabajo que deberá presentar la o el postulante para acceder al cargo al cual postula y será calificado conforme a los parámetros y orientaciones previstos en el presente Reglamento.

Artículo 26.- (Proyecto de Gestión Institucional). I. El Proyecto de Gestión Institucional, deberá estar orientado a resolver problemas de la realidad educativa, congruentes con el Plan de Desarrollo Económico Social (PDES), Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y Líneas de acción prioritarias del Ministerio de Educación, con base a indicadores y resultados proyectados que se ajustan a recursos y plazos específicos e incluyen sistemas de seguimiento y evaluación para mejorar la calidad educativa en el Sistema Educativo Plurinacional.

II. Para los cargos de Director/a Departamental de Educación, Subdirector/a de Educación Regular, Alternativa y Especial, y Educación Superior de Formación Profesional, Director/a Distrital de Educación, Rector/a de Instituto Técnico Tecnológico, Artístico, Centros de Capacitación Artística y Escuelas Bolivianas Interculturales, Director/a General de ESFM, el Proyecto de Gestión Institucional deberá tomar en cuenta la jurisdicción departamental, el cargo al que postula y ser formulado para las gestiones 2024, 2025 y 2026, bajo la siguiente estructura:

- 1) Diagnóstico. Identificar, analizar y priorizar las necesidades, problemas y potencialidades de la jurisdicción departamental (con datos cuantitativos y cualitativos de los distritos) y al cargo que postula, a partir de una lectura crítica de la realidad educativa.
2) Propuesta. Debe estar compuesta por los siguientes elementos:
a) Objetivo General. Expresar lo que se pretende lograr en el periodo de la gestión.
b) Resultados esperados. Especificar lo que se pretende alcanzar, según corresponda al cargo y la jurisdicción departamental, en los siguientes ámbitos estratégicos:
i) Calidad educativa (logro de aprendizajes) y cobertura (estudiantes inscritos, efectivos, retirados, promovidos y reprobados).
ii) Educación Inclusiva (discapacidad, dificultades en el aprendizaje y talento extraordinario).
iii) Educación Intracultural, Intercultural y Plurilingüe.
iv) Educación científica, técnica, tecnológica, productiva y territorial hacia la industrialización.
v) Formación Artística para la diversidad cultural (sólo para cargos de instituciones de formación artística).
vi) Erradicación de la Violencia en Educación (violencia entre pares, violencia entre no pares, violencia verbal, discriminación en el SEP, violencia en razón de género, violencia en razón de la situación económica y violencia cibernética).
vii) Gestión educativa institucional con participación comunitaria y democrática con actores educativos.
c) Indicadores. Para medir cuantitativamente el avance y logros en los resultados esperados.
d) Acciones. Deben permitir garantizar el logro de los resultados esperados y el objetivo de gestión, de manera procesual y periódicamente.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

III. Para los cargos de Director/a de Unidad Educativa, Director/a de Centro de Educación Alternativa y Director/a de Centro de Educación Especial, el Proyecto de Gestión Institucional deberá tomar en cuenta la jurisdicción distrital, el cargo al que postula y ser formulado para las gestiones 2024, 2025 y 2026, bajo la siguiente estructura:


- 1) **Diagnóstico.** Identificar, analizar y priorizar las necesidades, problemas y potencialidades de la jurisdicción distrital (con datos cuantitativos y cualitativos del distrito) y al cargo que postula, a partir de una lectura crítica de la realidad educativa.
- 2) **Propuesta.** Debe estar compuesta por los siguientes elementos:
  - a) **Objetivo General.** Expresar lo que se pretende lograr en el periodo de la gestión.
  - b) **Resultados esperados.** Especificar lo que se pretende alcanzar, según corresponda al cargo y la jurisdicción distrital, en los siguientes ámbitos estratégicos:
    - i) Calidad educativa (logro de aprendizajes) y cobertura (estudiantes inscritos, efectivos, retirados, promovidos y reprobados).
    - ii) Educación Inclusiva (discapacidad, dificultades en el aprendizaje y talento extraordinario).
    - iii) Educación Intracultural, Intercultural y Plurilingüe.
    - iv) Educación científica, técnica, tecnológica, productiva y territorial hacia la industrialización.
    - v) Formación artística para la diversidad cultural (sólo para cargos de instituciones de formación artística).
    - vi) Erradicación de la violencia en educación (violencia entre pares, violencia entre no pares, violencia verbal, discriminación en el SEP, violencia en razón de género, violencia en razón de la situación económica y violencia cibernética).
    - vii) Gestión educativa institucional con participación comunitaria y democrática con actores educativos.
  - c) **Indicadores.** Para medir cuantitativamente el avance y logros en los resultados esperados.
  - d) **Acciones.** Deben permitir garantizar el logro de los resultados esperados y el objetivo de gestión, de manera procesual y periódicamente.

IV. La formulación de la propuesta deberá basarse en la siguiente matriz:

Ámbitos estratégicos	Diagnóstico Problemas, necesidades y potencialidades priorizadas	Propuesta		
		Objetivo General:		
		Acciones	Indicadores	Resultados esperados
Calidad educativa y cobertura				
Educación Inclusiva				
Educación Intracultural, Intercultural y Plurilingüe.				
Educación científica, técnica tecnológica productiva y territorial hacia la industrialización o formación artística para la diversidad cultural (sólo para las instituciones que corresponda).				
Erradicación de la violencia en educación				
Gestión educativa institucional con participación comunitaria y democrática.				

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



	<b>REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 0001/2023, INSTITUCIONALIZACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL GESTIONES EDUCATIVAS 2024, 2025 Y 2026</b>	CÓDIGO: RE – CPI	
		VERSIÓN	N° DE PÁGINAS
		01	Página 12 de 26

V. La presentación y defensa del Proyecto de Gestión Institucional debe estar en relación al cargo directivo al que postula:

- 1) Las y los postulantes a Directores/as Departamentales de Educación y Directores/as Distritales de Educación deberán presentar análisis y propuestas relativas a los tres subsistemas, considerando que la jurisdicción territorial es a nivel departamental.
- 2) Las y los postulantes a Subdirectores/as de Educación deberán presentar análisis y propuestas relativas al Subsistema que postulan, considerando que la jurisdicción territorial es a nivel departamental.
- 3) Las y los postulantes a Directores/as de Unidades Educativas, Centros de Educación Alternativa y Centros de Educación Especial deberán presentar sus propuestas según el Subsistema y Nivel al que postulan, considerando que la jurisdicción territorial es a nivel distrital.
- 4) Las y los postulantes a Director/a General de ESFM, Directivos de Institutos Técnicos Tecnológicos, Artísticos, Centros de Capacitación Artísticas, Escuelas Bolivianas Interculturales deberán presentar su análisis y propuestas relativas al Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional y al cargo que postulan.


**Artículo 27.- (Proyecto de Gestión Académica ESFM).** I. El Proyecto de Gestión Académica para postulantes al cargo de Director Académico de ESFM deberá estar enfocado a la formación inicial e integral del maestro y maestra con nivel académico, en el ámbito pedagógico, sobre la base del conocimiento de la realidad, la identidad cultural y el proceso histórico del país.

II. Para el cargo de Director/a Académico de ESFM, la estructura del Proyecto de Gestión Académica deberá contener:

- 1) **Diagnóstico.** Identificar, analizar y priorizar las necesidades, problemas y potencialidades de la jurisdicción territorial (con datos cuantitativos y cualitativos) y al cargo que postula, a partir de una lectura crítica de la realidad educativa.
- 2) **Propuesta.** Debe estar compuesta por los siguientes elementos:
  - a) **Objetivo General.** Expresar logros y resultados para la transformación en la formación profesional con solvencia académica, científica, tecnológica y productiva en la Formación Inicial de Maestras y Maestros.
  - b) **Resultados esperados.** Especificar lo que se pretende alcanzar, según corresponda al cargo y la jurisdicción territorial en los siguientes ámbitos estratégicos:
    - i) Calidad educativa (logro de aprendizajes) y cobertura (inscritos, efectivos, retirados, promovidos y reprobados).
    - ii) Educación Inclusiva (discapacidad, dificultades en el aprendizaje y talento extraordinario).
    - iii) Educación Intracultural, Intercultural y Plurilingüe.
    - iv) Educación científica, técnica tecnológica productiva y territorial hacia la industrialización.
    - v) Erradicación de la violencia en educación (violencia entre pares, violencia entre no pares, violencia verbal, discriminación en el SEP, violencia en razón de género, violencia en razón de la situación económica y violencia cibernética).
    - vi) Gestión educativa institucional con participación comunitaria y democrática con actores educativos.
  - c) **Indicadores.** Para medir cuantitativamente el avance y logros en los resultados esperados.
  - d) **Acciones.** Deben permitir garantizar el logro de los resultados esperados y el objetivo de gestión, de manera procesual y periódicamente.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



	<b>REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 0001/2023, INSTITUCIONALIZACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL GESTIONES EDUCATIVAS 2024, 2025 Y 2026</b>	CÓDIGO: RE – CPI	
		VERSIÓN	N° DE PÁGINAS
		01	Página 13 de 26

III. La formulación de la propuesta deberá basarse en la siguiente matriz:

Ámbitos estratégicos	Diagnóstico Problemas, necesidades y potencialidades prioritizadas	Propuesta		
		Objetivo General:		
		Acciones	Indicadores	Resultados esperados
Calidad educativa y cobertura				
Educación Inclusiva				
Educación Intracultural, Intercultural y Plurilingüe.				
Educación científica, técnica tecnológica productiva y territorial hacia la industrialización.				
Erradicación de la violencia en educación				
Gestión educativa institucional con participación comunitaria y democrática.				

**Artículo 28.- (Proyecto de Gestión Administrativa Financiero).** I. Para el cargo de Director/a Administrativo Financiero de ESFM, la estructura del Proyecto de Gestión Administrativa Financiera deberá contener:

- 1) **Diagnóstico.** Identificar, analizar y priorizar las necesidades, problemas y potencialidades de la jurisdicción territorial (con datos cuantitativos y cualitativos) y al cargo que postula, a partir de una lectura crítica de la realidad educativa.
- 2) **Propuesta.** Debe estar compuesta por los siguientes elementos:
  - a) **Objetivo General.** Expresar lo que se pretende lograr a través de acciones en la gestión administrativa financiera en el periodo de la gestión.
  - b) **Resultados esperados.** Especificar lo que se pretende alcanzar, según corresponda al cargo y jurisdicción territorial, en los siguientes ámbitos estratégicos:
    - i) Autosostenibilidad económica de la ESFM/UA.
    - ii) Gestión transparente, a partir de la optimización del presupuesto y ejecución financiera de las diferentes actividades en la gestión institucional, académica y financiera de la ESFM/UA.
    - iii) Fomento a la productividad máxima de las utilidades de la ESFM/UA.
    - iv) Mantenimiento de equipos, maquinaria e infraestructura a partir de una gestión administrativa eficiente de recursos, económicos y financieros para mejora de la calidad educativa.
  - c) **Indicadores.** Para medir cuantitativamente el avance y logros en los resultados esperados.
  - d) **Acciones.** Deben permitir garantizar el logro de los resultados esperados y el objetivo de gestión, de manera procesual y periódicamente.

II. La formulación de la propuesta deberá basarse en la siguiente matriz:

Ámbitos estratégicos	Diagnóstico Problemas, necesidades y potencialidades prioritizadas	Propuesta		
		Objetivo General:		
		Acciones	Indicadores	Resultados esperados
Autosostenibilidad económica de la ESFM/UA.				
Gestión transparente, a partir de la optimización del presupuesto y				

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

ejecución financiera de las diferentes actividades en la gestión institucional, académica y financiera de la ESFM/UA.				
Fomento a la productividad máxima de las utilidades de la ESFM/UA.				
Mantenimiento de equipos, maquinaria e infraestructura a partir de una gestión administrativa eficiente de recursos, económicos y financieros para mejora de la calidad educativa.				

**Artículo 29.- (Proyecto de Gestión Legal).** I. Para el cargo de Asesor Legal de ESFM, la estructura del Proyecto de Gestión Legal deberá contener:

- 1) **Diagnóstico.** Identificar, analizar y priorizar las necesidades, problemas y potencialidades de la jurisdicción territorial (con datos cuantitativos y cualitativos) y al cargo que postula, a partir de una lectura crítica de la realidad educativa.
- 2) **Propuesta.** Debe estar compuesta por los siguientes elementos:
  - a) **Objetivo General.** Proyectar la elaboración de reglamentos, manuales y protocolos, expresando lo que se pretende lograr en la gestión institucional, académica y administrativa financiera de la ESFM/UA.
  - b) **Resultados esperados.** Especificar lo que se pretende alcanzar, según corresponda al cargo y jurisdicción territorial, en los siguientes ámbitos estratégicos:
    - i) Desarrollo normativo (elaboración de reglamentos, manuales, protocolos y otros).
    - ii) Gestión transparente.
    - iii) Erradicación de la violencia en la formación docente.
  - c) **Indicadores.** Para medir cuantitativamente el avance de logros en los resultados esperados.
  - d) **Acciones.** Deben permitir garantizar el logro de los resultados esperados y el objetivo de gestión, de manera procesual y periódicamente.

II. La formulación de la propuesta deberá basarse en la siguiente matriz:

Ámbitos estratégicos	Diagnóstico	Propuesta		
	Problemas, necesidades y potencialidades priorizadas	Objetivo General:		
		Acciones	Indicadores	Resultados esperados
Desarrollo normativo.				
Gestión transparente.				
Erradicación de la violencia en la formación docente.				

**Artículo 30.- (Proyecto de Gestión Institucional-Académica).** I. Para el cargo de Coordinador de Unidad Académica de las ESFM, la estructura del Proyecto de Gestión Institucional-Académica deberá contener:

- 1) **Diagnóstico.** Identificar, analizar y priorizar las necesidades, problemas y potencialidades de la jurisdicción territorial (con datos cuantitativos y cualitativos) y al cargo que postula, a partir de una lectura crítica de la realidad educativa.
- 2) **Propuesta.** Debe estar compuesta por los siguientes elementos:

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

- a) **Objetivo General.** Expresar lo que se pretende lograr a través de acciones en la gestión Académica - institucional de la Unidad Académica de la ESFM, en el periodo de la gestión.
- b) **Resultados esperados.** Especificar lo que se pretende alcanzar, según corresponda al cargo y jurisdicción territorial, en los siguientes ámbitos estratégicos:
  - i) Calidad educativa (logro de aprendizajes) y cobertura (inscritos, efectivos, retirados, promovidos y reprobados).
  - ii) Educación Inclusiva (discapacidad, dificultades en el aprendizaje y talento extraordinario).
  - iii) Educación Intracultural, Intercultural y Plurilingüe.
  - iv) Educación científica, técnica tecnológica productiva y territorial hacia la industrialización.
  - v) Erradicación de la violencia en educación (violencia entre pares, violencia entre no pares, violencia verbal, discriminación en el SEP, violencia en razón de género, violencia en razón de la situación económica y violencia cibernética).
  - vi) Gestión educativa institucional con participación comunitaria y democrática con actores educativos.
- c) **Indicadores.** Para medir cuantitativamente el avance y logros en los resultados esperados.
- d) **Acciones.** Deben permitir garantizar el logro de los resultados esperados y el objetivo de gestión, de manera procesual y periódicamente.

II. La formulación de la propuesta deberá basarse en la siguiente matriz:

Ámbitos estratégicos	Diagnóstico Problemas, necesidades y potencialidades priorizadas	Propuesta		
		Objetivo General:		
		Acciones	Indicadores	Resultados esperados
Calidad educativa y cobertura				
Educación Inclusiva				
Educación Intracultural, Intercultural y Plurilingüe.				
Educación científica, técnica tecnológica productiva y territorial hacia la industrialización.				
Erradicación de la violencia en educación				
Gestión educativa institucional con participación comunitaria y democrática.				

**Artículo 31.- (Proyecto de Gestión de la Investigación Académica-Curricular).** I. Para el cargo de Coordinador de Investigación Educativa Producción de Conocimientos-Práctica Educativa Comunitaria (IEPC-PEC) en las ESFM, la estructura del Proyecto de Gestión de la Investigación Académica-Curricular deberá contener:

- 1) **Diagnóstico.** Identificar, analizar y priorizar las necesidades, problemas y potencialidades de la ESFM o UA (con datos cuantitativos y cualitativos), según el cargo que postula, a partir de una lectura crítica de la realidad educativa.
- 2) **Propuesta.** Debe estar compuesta por los siguientes elementos:
  - a) **Objetivo General.** Expresar logros y resultados para la investigación educativa, la producción de conocimientos en la concreción curricular, con solvencia académica, científica, tecnológica y productiva en el aula, taller y/o laboratorio.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

- b) Resultados esperados.** Especificar lo que se pretende alcanzar, según corresponda al cargo y jurisdicción territorial, en los siguientes ámbitos estratégicos:
- i) Calidad educativa (logro de aprendizajes) y cobertura (inscritos, efectivos, retirados, promovidos y reprobados).
  - ii) Educación Inclusiva (discapacidad, dificultades en el aprendizaje y talento extraordinario).
  - iii) Educación Intracultural, Intercultural y Plurilingüe.
  - iv) Educación científica, técnica tecnológica productiva y territorial hacia la industrialización.
  - v) Erradicación de la violencia en educación (violencia entre pares, violencia entre no pares, violencia verbal, discriminación en el SEP, violencia en razón de género, violencia en razón de la situación económica y violencia cibernética).
  - vi) Gestión educativa institucional con participación comunitaria y democrática con actores educativos.
- c) Indicadores.** Para medir cuantitativamente el avance y logros en los resultados esperados.
- d) Acciones.** Deben permitir garantizar el logro de los resultados esperados y el objetivo de gestión, de manera procesual y periódicamente.

II. La formulación de la propuesta deberá basarse en la siguiente matriz:

Ámbitos estratégicos	Diagnóstico Problemas, necesidades y potencialidades priorizadas	Propuesta		
		Objetivo General: Acciones	Indicadores	Resultados esperados
Calidad educativa y cobertura				
Educación Inclusiva				
Educación Intracultural, Intercultural y Plurilingüe.				
Educación científica, técnica tecnológica productiva y territorial hacia la industrialización.				
Erradicación de la violencia en educación				
Gestión educativa institucional con participación comunitaria y democrática.				

**Artículo 32.- (Proyecto de Gestión Académica Curricular).** I. Para los cargos de: Catedrático – Docente, Catedrático – Docente de Lengua Originaria, Catedrático – Docente Área Productiva, Catedrático – Docente de Apoyo – Intérprete, Catedrático – Docente Responsable de Bienestar Estudiantil de las ESFM/UA, la estructura del Proyecto de Gestión Académica Curricular deberá contener:

- 1) **Diagnóstico.** Identificar, analizar y priorizar las necesidades, problemas y potencialidades de la jurisdicción territorial (con datos cuantitativos y cualitativos) y al cargo que postula, a partir de una lectura crítica de la realidad educativa.
- 2) **Propuesta.** Debe estar compuesta por los siguientes elementos:
  - a) **Objetivo General.** Expresar logros y resultados para la concreción curricular, con solvencia académica, científica, tecnológica y productiva en el aula, taller y/o laboratorio.
  - b) **Resultados esperados.** Especificar lo que se pretende alcanzar, según corresponda al cargo y jurisdicción territorial, en los siguientes ámbitos estratégicos:
    - i) Calidad educativa (logro de aprendizajes) y cobertura (inscritos, efectivos, retirados, promovidos y reprobados).
    - ii) Educación Inclusiva (discapacidad, dificultades en el aprendizaje y talento extraordinario).

2023 AÑO DE LA MENTUD HACIA EL BICENTENARIO



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 0001/2023, INSTITUCIONALIZACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL GESTIONES EDUCATIVAS 2024, 2025 Y 2026

CÓDIGO: RE - CPI

VERSIÓN

N° DE PÁGINAS

01

Página 17 de 26

- iii) Educación Intracultural, Intercultural y Plurilingüe.
iv) Educación científica, técnica tecnológica productiva y territorial hacia la industrialización.
v) Erradicación de la violencia en educación (violencia entre pares, violencia entre no pares, violencia verbal, discriminación en el SEP, violencia en razón de género, violencia en razón de la situación económica y violencia cibernética).
vi) Gestión educativa institucional con participación comunitaria y democrática con actores educativos.
c) Indicadores. Para medir cuantitativamente el avance y logros en los resultados esperados.
d) Acciones. Deben permitir garantizar el logro de los resultados esperados y el objetivo de gestión, de manera procesual y periódicamente.


II. La formulación de la propuesta deberá basarse en la siguiente matriz:

Table with 5 columns: Ámbitos estratégicos, Diagnóstico (Problemas, necesidades y potencialidades priorizadas), Propuesta (Objetivo General, Acciones, Indicadores, Resultados esperados). Rows include: Calidad educativa y cobertura, Educación Inclusiva, Educación Intracultural, Intercultural y Plurilingüe, Educación Científica, técnica tecnológica productiva y territorial hacia la industrialización, Erradicación de la violencia en educación, Gestión educativa institucional con participación comunitaria y democrática.

Artículo 33.- (Proyecto de Apoyo a la Gestión Institucional, Académica y Administrativa). I. Para los cargos de Técnicos y Secretarías de las ESFM, la estructura del Proyecto de Apoyo a la Gestión Institucional, Académica y Administrativa deberá contener:

- 1) Diagnóstico. Identificar, analizar y priorizar las necesidades, problemas y potencialidades de la ESFM o UA (con datos cuantitativos y cualitativos), según el cargo que postula, a partir de una lectura del contexto de la realidad educativa.
2) Propuesta. Debe estar compuesta por los siguientes elementos:
a) Objetivo General. Expresar lo que se pretende lograr a través de la operativización de acciones en la gestión institucional y administrativa, en el periodo de la gestión.
b) Resultados esperados. Especificar lo que se pretende alcanzar, según corresponda al cargo y jurisdicción territorial, en los siguientes ámbitos estratégicos:
i) Gestión archivística y manejo documental a partir de la implementación de herramientas tecnológicas.
ii) Relaciónamiento y atención de calidad con calidez al público en general.
c) Indicadores. Para medir cuantitativamente el avance y logros en los resultados esperados en la gestión administrativa.
d) Acciones. Deben permitir garantizar el logro de los resultados esperados y el objetivo de gestión, de manera procesual y periódicamente.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

	<b>REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 0001/2023, INSTITUCIONALIZACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL GESTIONES EDUCATIVAS 2024, 2025 Y 2026</b>	CÓDIGO: RE – CPI	
		VERSIÓN	N° DE PÁGINAS
		01	Página 18 de 26

II. La formulación de la propuesta deberá basarse en la siguiente matriz:

Ámbitos estratégicos	Diagnóstico Problemas, necesidades y potencialidades priorizadas	Propuesta		
		Objetivo General:		
		Acciones	Indicadores	Resultados esperados
Gestión archivística y manejo documental a partir de la implementación de herramientas tecnológicas.				
Relacionamiento y atención de calidad con calidez al público en general.				

**Artículo 34.- (Proyecto de Gestión Académica de Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Artísticas).**


I. Para los cargos de Director/a Académico de Institutos Técnicos Tecnológicos, Artísticos, Centros de Capacitación Artística y Escuelas Bolivianas Interculturales, la estructura del Proyecto de Gestión Académica de Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Artísticas deberá contener:

- 1) **Diagnóstico.** Identificar, analizar y priorizar las necesidades, problemas y potencialidades relacionadas al proceso pedagógico de la institución a la que postula (con datos cuantitativos y cualitativos) y al cargo que postula, a partir de una lectura crítica de la realidad educativa.
- 2) **Propuesta.** Debe estar compuesta por los siguientes elementos:
  - a) **Objetivo General.** Expresar logros y resultados para la transformación del proceso pedagógico de la formación profesional técnica, tecnológica y artística.
  - b) **Resultados esperados.** Especificar lo que se pretende alcanzar, según corresponda al cargo y jurisdicción territorial, en los siguientes ámbitos estratégicos:
    - i) Calidad educativa (logro de aprendizajes) y cobertura (inscritos, efectivos, retirados, promovidos y reprobados).
    - ii) Educación Inclusiva (discapacidad, dificultades en el aprendizaje y talento extraordinario).
    - iii) Educación Intracultural, Intercultural y Plurilingüe.
    - iv) Educación científica, técnica, tecnológica, productiva y territorial hacia la industrialización (institutos técnicos y tecnológicos) o Formación Artística para la diversidad cultural (instituciones de formación artística).
    - v) Erradicación de la violencia en la formación profesional (violencia entre pares, violencia entre no pares, violencia verbal, discriminación, violencia en razón de género, violencia en razón de la situación económica y violencia cibernética).
    - vi) Gestión educativa institucional con participación comunitaria y democrática con actores educativos.
  - c) **Indicadores.** Para medir cuantitativamente el avance y logros en los resultados esperados.
  - d) **Acciones.** Deben permitir garantizar el logro de los resultados esperados y el objetivo de gestión, de manera procesual y periódicamente.

II. La formulación de la propuesta deberá basarse en la siguiente matriz:

Ámbitos estratégicos	Diagnóstico Problemas, necesidades y potencialidades priorizadas	Propuesta		
		Objetivo General:		
		Acciones	Indicadores	Resultados esperados

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

	<b>REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 0001/2023, INSTITUCIONALIZACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL GESTIONES EDUCATIVAS 2024, 2025 Y 2026</b>	CÓDIGO: RE – CPI	
		VERSIÓN	N° DE PÁGINAS
		01	Página 19 de 26

Calidad educativa y cobertura				
Educación Inclusiva				
Educación Intracultural, Intercultural y Plurilingüe.				
Educación científica, técnica, tecnológica, productiva y territorial hacia la industrialización (sólo para Institutos Técnicos Tecnológicos)				
Planificación académica curricular (sólo para instituciones de formación artística)				
Erradicación de la violencia en la formación profesional				
Gestión educativa institucional con participación comunitaria y democrática.				

**Artículo 35.- (Proyecto de Gestión Administrativa de Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Artísticas).** I. Para el cargo de Director/a Administrativo de Institutos Técnicos Tecnológicos, Artísticos, Centros de Capacitación Artística y Escuelas Bolivianas Interculturales, la estructura del Proyecto de Gestión Administrativa deberá contener:

- 1) **Diagnóstico.** Analizar la Administración de los Recursos Humanos, Económicos, Financieros, Bienes y Servicios de la Institución a la que postula (con datos cuantitativos y cualitativos) y al cargo que postula, a partir de una lectura crítica de la realidad educativa.
- 2) **Propuesta.** Debe estar compuesta por los siguientes elementos:
  - a) **Objetivo General.** Desarrollar una gestión institucional eficiente, transparente y de calidad, posicionando a la institución a la que postula en el contexto local, regional y nacional.
  - b) **Resultados esperados.** Definir el alcance de lo que se pretende lograr, en los siguientes ámbitos estratégicos:
    - i) Políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la articulación con el sector productivo en beneficio del crecimiento académico de las y los estudiantes. (Sólo para Institutos Técnicos y Tecnológicos).
    - ii) Políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la articulación con el sector artístico en beneficio del crecimiento académico de las y los estudiantes (Sólo para Instituciones de Formación Artística).
    - iii) Gestión ante las instancias correspondientes de los recursos necesarios para el funcionamiento de la Institución Educativa garantizando la óptima utilización de los mismos.
    - iv) Identificación y gestión de recursos humanos de la institución a la que postula.
    - v) Atención de manera eficiente y oportuna de las demandas y necesidades, de acuerdo a disponibilidad de los recursos de la institución.
    - vi) Desburocratización de trámites administrativos.
  - c) **Indicadores.** Para medir cuantitativamente el avance y logros en los resultados esperados.
  - d) **Acciones.** Deben permitir garantizar el logro de los resultados esperados y el objetivo de gestión, de manera procesual y periódicamente.

2023 AÑO DE LA INICIATIVA DE LA UNIDAD HACIA EL BICENTENARIO

II. La formulación de la propuesta deberá basarse en la siguiente matriz:

Ámbitos estratégicos	Diagnóstico	Propuesta		
	Problemas, necesidades y potencialidades priorizadas	Objetivo General:		
		Acciones	Indicadores	Resultados esperados
Políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la articulación con el sector productivo en beneficio del crecimiento académico de las y los estudiantes. (Sólo para Institutos Técnicos y Tecnológicos)				
Políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la articulación con el sector artístico en beneficio del crecimiento académico de las y los estudiantes (Sólo para Instituciones de Formación Artística)				
Gestión ante las instancias correspondientes de los recursos necesarios para el funcionamiento de la institución educativa garantizando la óptima utilización de los mismos.				
Identificación y gestión de recursos humanos de la institución a la que postula.				
Atención de manera eficiente y oportuna de las demandas y necesidades, de acuerdo a disponibilidad de los recursos de la institución.				
Desburocratización de trámites administrativos				

**Artículo 36.- (Formato del Proyecto).** I. La extensión del documento no excederá 15 páginas, sin contar la carátula, índice, resumen ejecutivo, bibliografía y anexo.


II. El Proyecto de Gestión Institucional tendrá el siguiente formato: hoja papel bond tamaño carta, tipo de letra Arial N° 11, espacio interlineal sencillo, márgenes superior e inferior 3 centímetros y derecho e izquierdo 2.5 centímetros, la numeración debe estar en el centro margen inferior. Los anexos deberán considerar sólo cuadros y gráficos.

III. La omisión de las características citadas en los párrafos precedentes será tomada en cuenta para la evaluación.

**Artículo 37.- (Calificación).** I. La calificación de la Presentación - Defensa del Proyecto de Gestión Institucional se realizará de acuerdo a los siguientes criterios.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



	<b>REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 0001/2023, INSTITUCIONALIZACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL GESTIONES EDUCATIVAS 2024, 2025 Y 2026</b>	CÓDIGO: RE – CPI	
		VERSIÓN	N° DE PÁGINAS
		01	Página 21 de 26


**a) Casos con defensa de proyecto:**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
<b>ENTREGA DE PROYECTO</b>	
Proyecto de Gestión Académica, Institucional y Curricular, según ficha de evaluación. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato según directrices (hasta 10 puntos)</li> <li>• Redacción y ortografía (hasta 10 puntos)</li> <li>• Uso de estadísticas e indicadores oficiales del Ministerio de Educación para la formulación de su Proyecto de Gestión (hasta 10 puntos).</li> <li>• Coherencia con las políticas y estrategias del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo y con la estructura de contenidos establecidos para el Proyecto (hasta 10 puntos)</li> </ul>	<b>Hasta 40</b>
<b>DEFENSA DE PROYECTO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnóstico (hasta 15 puntos)</li> <li>• Propuesta de solución: objetivo general, resultados esperados, indicadores y acciones (hasta 25 puntos)</li> <li>• Dominio del contenido del Proyecto (hasta 10 puntos)</li> <li>• Administración del tiempo en la presentación del Proyecto (hasta 10 puntos)</li> </ul>	<b>Hasta 60</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>

**b) Casos sin defensa de proyecto:**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
<b>ENTREGA DE PROYECTO</b>	
Proyecto de Gestión Académica, Institucional y Curricular, según ficha de evaluación. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato según directrices (hasta 10 puntos)</li> <li>• Redacción y ortografía (hasta 10 puntos)</li> <li>• Uso de estadísticas e indicadores oficiales del Ministerio de Educación para la formulación de su Proyecto de Gestión (hasta 10 puntos).</li> <li>• Coherencia (hasta 20 puntos):               <ol style="list-style-type: none"> <li>Con las políticas y estrategias del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo y con la estructura de contenidos establecidos para el Proyecto (Sólo para cargos directivos).</li> <li>Con la estructura de contenidos establecidos para el Proyecto (Sólo para cargos administrativos).</li> </ol> </li> <li>• Diagnóstico (hasta 20 puntos)</li> <li>• Propuesta de solución: objetivo general, resultados esperados, indicadores y acciones (hasta 30 puntos)</li> </ul>	<b>Hasta 100</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

	<b>REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 0001/2023, INSTITUCIONALIZACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL GESTIONES EDUCATIVAS 2024, 2025 Y 2026</b>	CÓDIGO: RE – CPI	
		VERSIÓN	N° DE PÁGINAS
		01	Página 22 de 26


**CAPÍTULO VII  
RESULTADOS FINALES, IMPUGNACIÓN, APELACIÓN Y DESIGNACIÓN**

**Artículo 38.- (Resultados Finales).** Cumplidas las tres (3) fases del proceso de institucionalización, el Ministerio de Educación publicará los resultados finales en la página web: <https://sisep.minedu.gob.bo/> y, a partir de la misma, correrá el plazo para la apelación o impugnación.

**Artículo 39.- (Comisión Nacional de Apelación e Impugnación).** I. La Comisión Nacional de Apelación e Impugnación estará conformada por:

- a) Para Directores Departamentales, Subdirectores de Educación y Directores Distritales:
  1. Viceministra/o de Educación Regular.
  2. Viceministra/o de Educación Alternativa y Especial.
  3. Director/a General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.
  4. Un (1) representante de la Confederación Nacional de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia (CTEUB).
  5. Un (1) representante de la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia (CONMERB).
  
- b) Para Directores de Unidad Educativa, Directores de Centros de Educación Alternativa y Directores de Centros de Educación Especial:
  1. Director/a Departamental de Educación.
  2. Subdirector/a de Educación Regular o Educación Alternativa y Especial, según corresponda.
  3. Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección Departamental de Educación.
  4. Un (1) representante de la Federación Departamental o Regional de Trabajadores en Educación Urbana.
  5. Un (1) representante de la Federación Departamental o Regional de Maestros de Educación Rural.
  
- c) Para los Directivos, docentes y administrativos de ESFM:
  1. Viceministra/o de Educación Superior de Formación Profesional.
  2. Director/a General de Formación de Maestros del Ministerio de Educación.
  3. Director/a General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.
  4. Un (1) representante de la Confederación Nacional de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia (CTEUB).
  5. Un (1) representante de la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia (CONMERB).
  
- d) Para los Directivos de Institutos Técnicos Tecnológicos, Directivos de Institutos de Formación Artística, Centros de Capacitación Artística y Escuelas Bolivianas Interculturales estará conformada por:
  1. Viceministra/o de Educación Superior de Formación Profesional.
  2. Director/a General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística del Ministerio de Educación.
  3. Director/a General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.
  4. Un (1) representante de la Confederación Nacional de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia (CTEUB).

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

	<b>REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 0001/2023, INSTITUCIONALIZACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL GESTIONES EDUCATIVAS 2024, 2025 Y 2026</b>		CÓDIGO: RE – CPI	
	VERSIÓN	N° DE PÁGINAS		
	01	Página 23 de 26		

- Un (1) representante de la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia (CONMERB).

**Artículo 40.- (Comisión Evaluadora Interinstitucional a Nivel Nacional).** I. La Comisión Evaluadora Interinstitucional a Nivel Nacional evaluará, calificará e informará los resultados sobre todos aquellos casos que cuentan con Resoluciones procedentes a las impugnaciones o apelaciones, en un plazo no mayor a cinco (5) días y estará conformada por:

- Dos (2) representantes del Viceministerio de Educación Regular.
- Un (1) representante del Viceministerio Educación Alternativa y Especial.
- Un (1) Representante de la Confederación Nacional de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia (CTEUB).
- Un (1) Representante de la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia (CONMERB).

II. Para Directores/as de Unidad Educativa, Directores/as de Centros de Educación Alternativa y Directores/as de Centros de Educación Especial, la Comisión evaluará calificará e informará los resultados sobre todos aquellos casos que cuentan con Resoluciones procedentes a las impugnaciones o apelaciones, en un plazo no mayor a cinco días y estará conformada por:

- Tres (3) representantes de la Dirección Departamental de Educación.
- Un (1) representante de la Federación Departamental o Regional de Trabajadores en Educación Urbana.
- Un (1) representante de la Federación Departamental o Regional de Maestros de Educación Rural.

III. Para Institutos de Formación Artística, Centros de Capacitación Artística y Escuelas Bolivianas Interculturales, la Comisión evaluará, calificará e informará los resultados sobre todos aquellos casos que cuentan con Resoluciones procedentes a las impugnaciones o apelaciones, en un plazo no mayor a cinco días y estará conformada por:

- Dos (2) representantes del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional.
- Un (1) representante de la Dirección General de Educación Superior Técnica Tecnológica, Lingüística y Artística.
- Un (1) representante de la Confederación Nacional de Trabajadores en Educación Urbana de Bolivia (CTEUB).
- Un (1) representante de la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia (CONMERB).


IV. La Comisión Evaluadora Interinstitucional a Nivel Nacional podrá inhabilitar las postulaciones que incurran en cualquiera de las causales previstas en el presente Reglamento.

V. La Comisión Evaluadora Interinstitucional a Nivel Nacional deberá emitir Informe Final del resultado.

**Artículo 41.- (Apelaciones e Impugnaciones).** I. Se entenderá por apelaciones e impugnaciones lo siguiente:

**a) Apelaciones:** Las y los postulantes que consideren inexacta o inequitativa la calificación obtenida en una de las fases o etapas podrán apelar ante la Comisión Nacional de Apelaciones e Impugnaciones, en un plazo no mayor a dos (2) días, a partir de la publicación de los resultados.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

	<b>REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 0001/2023, INSTITUCIONALIZACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL GESTIONES EDUCATIVAS 2024, 2025 Y 2026</b>	CÓDIGO: RE – CPI	
		VERSIÓN	N° DE PÁGINAS
		01	Página 24 de 26

**b) Impugnaciones:** Las personas que tengan observaciones sobre la calificación de las y los postulantes o que conozcan de antecedentes podrán impugnar ante la Comisión Nacional de Apelaciones e Impugnaciones, en un plazo no mayor a dos (2) días, a partir de la publicación de los resultados.

II. Las Apelaciones o Impugnaciones previstas en el presente Reglamento serán resueltas confirmando o revocando total o parcialmente el puntaje final asignado por la Comisión Evaluadora Interinstitucional, para lo cual deberán ser presentadas dentro del plazo establecido, ser argumentadas y fundamentadas imprescindiblemente con documentación de respaldo pertinente al tema observado, bajo alternativa de ser desestimadas o rechazadas *in limine*.

III. La Comisión Nacional de Apelación e Impugnación conocerá y resolverá la impugnación o apelación en el término de diez (10) días, computables a partir de la presentación de las Impugnaciones o Apelaciones.

IV. Las determinaciones de la Comisión Nacional de Apelación e Impugnación son definitivas y no darán lugar a ningún recurso ulterior ni reclamo alguno.

**Artículo 42.- (Designación).** I. La designación y posesión del Director/a Departamental de Educación y de los Subdirectores/as de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial, y Educación Superior de Formación Profesional se realizará mediante Resolución Ministerial emitida por el Ministro de Educación, según el mayor puntaje obtenido, como resultado del proceso de institucionalización.

II. La designación y posesión de los Directores/as Distritales de Educación se realizará mediante Resolución Administrativa y memorándum emitidos por el Director/a Departamental de Educación, tomando en cuenta el orden de prelación según el puntaje obtenido, como resultado del proceso de institucionalización.

III. La designación y posesión de los Directores/as de Unidades Educativas, Directores/as de Centros de Educación Alternativa y Directores/as de Centros de Educación Especial se realizará mediante memorándum emitido por el Director/a Distrital de Educación que corresponda, tomando en cuenta el orden de prelación según puntaje obtenido, como resultado del proceso de institucionalización, conforme al Subsistema que comprenda.


IV. La designación de directivos, docentes y administrativos de las ESFM/UA se realizará mediante memorándum emitido por el Director/a General de Formación de Maestros, al postulante que hubiera obtenido el mayor puntaje, como resultado del proceso de institucionalización. El personal directivo de las ESFM será posesionado por el Director/a General de Formación de Maestros; los docentes y administrativos serán posesionados por los Directores/as Generales de sus respectivas ESFM/UA, conforme al área que corresponda.

V. La designación y posesión de Directivos de los Institutos Técnicos Tecnológicos, Artísticos, Centros de Capacitación Artística se realizará mediante Memorándum de Designación emitido por el Director/a General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, al postulante que hubiera obtenido el mayor puntaje, como resultado del proceso de institucionalización.

VI. La designación y posesión de Rectores de Escuelas Bolivianas Interculturales se realizará mediante Resolución Ministerial, emitida por el Ministro de Educación, al postulante que hubiera obtenido el mayor puntaje, como resultado del proceso de institucionalización.

VII. En caso de renuncia o fallecimiento de los ganadores, se designará por prelación al siguiente postulante, de acuerdo al puntaje final de calificación del proceso de institucionalización de los periodos

2023 AÑO DE LA INVENCIÓN HACIA EL BICENTENARIO

	<b>REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 0001/2023, INSTITUCIONALIZACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL GESTIONES EDUCATIVAS 2024, 2025 Y 2026</b>		CÓDIGO: RE – CPI	
	VERSIÓN	N° DE PÁGINAS		
	01	Página 25 de 26		

2024, 2025 y 2026, considerando la fecha de designación para el reconocimiento del periodo del cargo institucionalizado.

**VIII.** En caso de igualdad de puntajes finales de las y los postulantes, la designación será definida por el mayor puntaje obtenido en el Examen de Competencia, si aún existe igualdad se considerará el mayor puntaje obtenido en la calificación de méritos y de persistir la igualdad se remitirá al puntaje mayor del Proyecto de Gestión Académica - institucional y Curricular.

**IX.** Agotado el proceso de designación por prelación y aún existan cargos acéfalos, el Ministerio de Educación definirá el procedimiento a seguir para las designaciones respectivas hasta cubrir todas las acefallas.

**Artículo 43.- (Restricciones).** Las y los postulantes que hayan sido designados y posesionados no podrán participar de otros procesos de institucionalización o procesos de selección y designación, hasta la culminación de la vigencia del periodo de institucionalización de la Convocatoria N° 0001/2023.

**Artículo 44.- (Evaluación de Gestión).** I. El Director Departamental de Educación, Subdirector de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial, Educación Superior de Formación Profesional, Director Distrital de Educación, Director de Unidad Educativa, Director de Centro de Educación Alternativa, Director de Centro de Educación Especial, Directivos de los Institutos Técnicos Tecnológicos, Artísticos, Centros de Capacitación Artística y Escuelas Bolivianas Interculturales, Directivos, Docentes y Administrativos de las Escuelas Superiores de Formación de Maestros y Unidades Académicas estarán sujetos a evaluación periódica de gestión, bajo responsabilidad funcionaria, de acuerdo a normativa vigente.

II. Formará parte de la Evaluación de Gestión la aplicación programática y estratégica de la propuesta presentada en el Proyecto de Gestión Académica-Institucional y Curricular.

**Artículo 45.- (Transparencia).** Las Unidades de Transparencia del Ministerio de Educación y de las Direcciones Departamentales de Educación son responsables de verificar el estricto cumplimiento y aplicación del presente Reglamento en lo referente al control y fiscalización en todas las fases y etapas del proceso de institucionalización.

**Artículo 46.- (Incumplimiento).** El incumplimiento de funciones de cualquiera de los miembros de la Comisión Evaluadora Interinstitucional o de la Comisión Evaluadora Interinstitucional a Nivel Nacional, por negligencia, parcialización, tráfico de influencias u otros, en las diferentes fases y etapas, serán sujetos a proceso administrativo u otro según corresponda.

**Artículo 47.- (Previsión).** Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán regulados a través de Instructivos emitidos por el Viceministerio de cada Subsistema.



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

**DISPOSICIONES FINALES**

**Disposición Final Primera.** - Con la finalidad garantizar los derechos de las maestras y maestros, y velando por el libre y eficaz ejercicio de sus derechos establecidos en la Constitución Política del Estado, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos, la postulación, designación y posesión deberá desarrollarse sin discriminación alguna.

**Disposición Final Segunda.**- De conformidad a lo establecido en la Ley N° 045 Contra el Racismo y toda forma de Discriminación, para la postulación, designación y posesión de los cargos establecidos dentro del Proceso de Institucionalización del Sistema Educativo Plurinacional de Bolivia, se prohíbe toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual e identidad de géneros, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica, social o de salud, profesión, ocupación u oficio, capacidades diferentes y/o discapacidad física, intelectual o sensorial, estado de embarazo, procedencia, apariencia física, vestimenta, apellido u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos por la Constitución Política del Estado y el Derecho Internacional.

**Disposición Final Tercera.** - El registro del Certificado de Lengua Originaria en el Registro Docente Administrativo (RDA) o Registro de Personal de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística (RP-DGESTTLA) no es obligatorio, ni constituye requisito para la inscripción de postulantes; aclarando que su presentación física se mantiene como Requisito Indispensable a momento de la Calificación de Méritos.



A vertical column of official stamps and signatures on the left side of the page. From top to bottom, the stamps include: 'VºBº' with a signature; 'DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONALIZACIÓN' with 'Heredia Pessoa'; 'DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA, TECNOLÓGICA, LINGÜÍSTICA Y ARTÍSTICA' with 'Viviana Mamani'; 'MINISTERIO DE EDUCACIÓN' with 'Dora Marlene Günter'; 'DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA, TECNOLÓGICA, LINGÜÍSTICA Y ARTÍSTICA' with 'Dora Marlene Günter'; 'VICE-MINISTRO DE EDUCACIÓN' with 'Manuel Tejerinos Castillo'; 'DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS' with 'Jaime Vásquez Solazar'; 'UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO' with 'Edgar Fernando Chamalisco'; 'DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN' with 'César'; 'DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS' with 'Wilfredo Yujra Mamani'; and 'DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA, TECNOLÓGICA, LINGÜÍSTICA Y ARTÍSTICA' with 'Dora Marlene Günter'.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

**ANEXO 1 (CUADRO DE CARGOS DOCENTES ESFM/UA)**

NRO.	DPTO.	ESFM/UA	CARGO	ESPECIALIDADES	REQUERIMIENTO DE DOCENTES, POR ESPECIALIDADES Y AÑOS	
					3 AÑOS	2 AÑOS
1	CHUQUISACA	FRANZ TAMAYO - VILLA SERRANO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	AGROPECUARIA	2	
2	CHUQUISACA	FRANZ TAMAYO - VILLA SERRANO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	AREA PRODUCTIVA	1	
3	CHUQUISACA	FRANZ TAMAYO - VILLA SERRANO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	COSMOVISIONES, FILOSOFÍAS Y SICLOGÍA	1	
4	CHUQUISACA	FRANZ TAMAYO - VILLA SERRANO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	1	
5	CHUQUISACA	FRANZ TAMAYO - VILLA SERRANO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
6	CHUQUISACA	FRANZ TAMAYO - VILLA SERRANO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	0	1
7	CHUQUISACA	FRANZ TAMAYO - VILLA SERRANO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN MUSICAL	2	
8	CHUQUISACA	FRANZ TAMAYO - VILLA SERRANO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	2	
9	CHUQUISACA	FRANZ TAMAYO - VILLA SERRANO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
10	CHUQUISACA	FRANZ TAMAYO - VILLA SERRANO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA QUECHUA	1	1
11	CHUQUISACA	FRANZ TAMAYO - VILLA SERRANO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	1	
12	CHUQUISACA	MARISCAL SUCRE	CATEDRÁTICO - DOCENTE	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	1	
13	CHUQUISACA	MARISCAL SUCRE	CATEDRÁTICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: BIOLOGÍA - GEOGRAFÍA	1	
14	CHUQUISACA	MARISCAL SUCRE	CATEDRÁTICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: FÍSICA - QUÍMICA	0	1
15	CHUQUISACA	MARISCAL SUCRE	CATEDRÁTICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJE: LENGUA CASTELLANA	1	
16	CHUQUISACA	MARISCAL SUCRE	CATEDRÁTICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	2	
17	CHUQUISACA	MARISCAL SUCRE	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	1	1
18	CHUQUISACA	MARISCAL SUCRE	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	1	1
19	CHUQUISACA	MARISCAL SUCRE	CATEDRÁTICO - DOCENTE	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	2	
20	CHUQUISACA	MARISCAL SUCRE	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
21	CHUQUISACA	MARISCAL SUCRE	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA QUECHUA	2	
22	CHUQUISACA	MARISCAL SUCRE	CATEDRÁTICO - DOCENTE	VALORES, ESPIRITUALIDAD Y RELIGIONES	1	
23	CHUQUISACA	SIMON BOLIVAR - CORORO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	AREA PRODUCTIVA	1	
24	CHUQUISACA	SIMON BOLIVAR - CORORO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	1	
25	CHUQUISACA	SIMON BOLIVAR - CORORO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJE: LENGUA EXTRANJERA (INGLES)	1	
26	CHUQUISACA	SIMON BOLIVAR - CORORO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	1	
27	CHUQUISACA	SIMON BOLIVAR - CORORO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	2	1
28	CHUQUISACA	SIMON BOLIVAR - CORORO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	0	1
29	CHUQUISACA	SIMON BOLIVAR - CORORO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
30	CHUQUISACA	SIMON BOLIVAR - CORORO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA QUECHUA	1	1
31	CHUQUISACA	SIMON BOLIVAR - CORORO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	1	
32	LA PAZ	DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES ANTONIO JOSE DE SUCRE	CATEDRÁTICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	3	1
33	LA PAZ	DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES ANTONIO JOSE DE SUCRE	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	5	3
34	LA PAZ	DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES ANTONIO JOSE DE SUCRE	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
35	LA PAZ	DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES ANTONIO JOSE DE SUCRE	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA AYMARA	1	1
36	LA PAZ	MARISCAL ANDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUAMANA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	2	1
37	LA PAZ	MARISCAL ANDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUAMANA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	ELECTROMECAÁNICA	1	
38	LA PAZ	MARISCAL ANDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUAMANA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
39	LA PAZ	MARISCAL ANDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUAMANA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA AYMARA	2	
40	LA PAZ	MARISCAL ANDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUAMANA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	MECÁNICA AUTOMOTRIZ	3	1
41	LA PAZ	MARISCAL ANDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUAMANA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS Y GASTRONOMÍA	3	1
42	LA PAZ	SANTIAGO DE HUATA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	AREA PRODUCTIVA	1	
43	LA PAZ	SANTIAGO DE HUATA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: BIOLOGÍA - GEOGRAFÍA	2	
44	LA PAZ	SANTIAGO DE HUATA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: FÍSICA - QUÍMICA	2	1
45	LA PAZ	SANTIAGO DE HUATA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	2	1
46	LA PAZ	SANTIAGO DE HUATA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	2	1
47	LA PAZ	SANTIAGO DE HUATA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
48	LA PAZ	SANTIAGO DE HUATA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA AYMARA	0	1
49	LA PAZ	SANTIAGO DE HUATA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	1	



**ANEXO 1 (CUADRO DE CARGOS DOCENTES ESFM/UA)**

NRO.	DPTO.	ESFM/UA	CARGO	ESPECIALIDADES	REQUERIMIENTO DE DOCENTES, POR ESPECIALIDADES Y AÑOS	
					3 AÑOS	2 AÑOS
50	LA PAZ	SIMON BOLIVAR	CATEDRÁTICO - DOCENTE	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	0	1
51	LA PAZ	SIMON BOLIVAR	CATEDRÁTICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJE: LENGUA EXTRANJERA (INGLES)	1	1
52	LA PAZ	SIMON BOLIVAR	CATEDRÁTICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	2	4
53	LA PAZ	SIMON BOLIVAR	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2	
54	LA PAZ	SIMON BOLIVAR	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	1	1
55	LA PAZ	SIMON BOLIVAR	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN MUSICAL	1	1
56	LA PAZ	SIMON BOLIVAR	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	1	1
57	LA PAZ	SIMON BOLIVAR	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
58	LA PAZ	SIMON BOLIVAR	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA AYMARA	2	
59	LA PAZ	SIMON BOLIVAR	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA QUECHUA	0	1
60	LA PAZ	SIMON BOLIVAR	CATEDRÁTICO - DOCENTE	MATEMÁTICA	2	
61	LA PAZ	SIMON BOLIVAR	CATEDRÁTICO - DOCENTE	VALORES, ESPIRITUALIDAD Y RELIGIONES	2	
62	LA PAZ	TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	0	1
63	LA PAZ	TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: BIOLOGÍA - GEOGRAFÍA	2	
64	LA PAZ	TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJE: LENGUA EXTRANJERA (INGLES)	1	
65	LA PAZ	TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	1	2
66	LA PAZ	TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	3	1
67	LA PAZ	TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN MUSICAL	1	1
68	LA PAZ	TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	2	1
69	LA PAZ	TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
70	LA PAZ	TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA AYMARA	2	
71	LA PAZ	ESFM VILLA AROMA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	AREA PRODUCTIVA	1	
72	LA PAZ	ESFM VILLA AROMA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJE: LENGUA CASTELLANA	2	
73	LA PAZ	ESFM VILLA AROMA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	1	
74	LA PAZ	ESFM VILLA AROMA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	1	1
75	LA PAZ	ESFM VILLA AROMA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	1	1
76	LA PAZ	ESFM VILLA AROMA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN MUSICAL	1	1
77	LA PAZ	ESFM VILLA AROMA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	2	1
78	LA PAZ	ESFM VILLA AROMA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
79	LA PAZ	ESFM VILLA AROMA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA AYMARA	1	1
80	LA PAZ	ESFM VILLA AROMA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTEL	1	
81	LA PAZ	ESFM VILLA AROMA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	VALORES, ESPIRITUALIDAD Y RELIGIONES	2	
82	LA PAZ	WARISATA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	AGROPECUARIA	1	
83	LA PAZ	WARISATA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	AREA PRODUCTIVA	1	
84	LA PAZ	WARISATA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	0	1
85	LA PAZ	WARISATA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN MUSICAL	1	1
86	LA PAZ	WARISATA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	2	1
87	LA PAZ	WARISATA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INDUSTRIA TEXTIL Y CONFECCION	2	
88	LA PAZ	WARISATA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
89	LA PAZ	WARISATA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA AYMARA	1	1
90	LA PAZ	WARISATA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	MECÁNICA AUTOMOTRIZ	2	
91	LA PAZ	WARISATA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTEL	1	
92	LA PAZ	U.A. ANCOGAGUA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	AREA PRODUCTIVA	1	
93	LA PAZ	U.A. ANCOGAGUA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	CARPINTERÍA INDUSTRIA EN MADERA Y METAL	2	1
94	LA PAZ	U.A. ANCOGAGUA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
95	LA PAZ	U.A. ANCOGAGUA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA AYMARA	1	
96	LA PAZ	U.A. ANCOGAGUA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTEL	1	
97	LA PAZ	UNIDAD ACADEMICA - CORPA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	AGROPECUARIA	2	1
98	LA PAZ	UNIDAD ACADEMICA - CORPA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	AREA PRODUCTIVA	1	



ANEXO 1 (CUADRO DE CARGOS DOCENTES ESFM/UA)

NRO.	DPTO.	ESFM/UA	CARGO	ESPECIALIDADES	REQUERIMIENTO DE DOCENTES, POR ESPECIALIDADES Y AÑOS	
					3 AÑOS	2 AÑOS
99	LA PAZ	UNIDAD ACADEMICA - CORPA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
100	LA PAZ	UNIDAD ACADEMICA - CORPA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA AYMARA	1	
101	LA PAZ	UNIDAD ACADEMICA - CARANAVI	CATEDRÁTICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: FÍSICA - QUÍMICA	1	
102	LA PAZ	UNIDAD ACADEMICA - CARANAVI	CATEDRÁTICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJE: LENGUA CASTELLANA	1	
103	LA PAZ	UNIDAD ACADEMICA - CARANAVI	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	3	1
104	LA PAZ	UNIDAD ACADEMICA - CARANAVI	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	2	
105	LA PAZ	UNIDAD ACADEMICA - CARANAVI	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
106	LA PAZ	UNIDAD ACADEMICA - CARANAVI	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA AYMARA	1	
107	LA PAZ	UNIDAD ACADEMICA - CARANAVI	CATEDRÁTICO - DOCENTE	MATEMÁTICA	1	
108	COCHABAMBA	ISMAEL MONTES	CATEDRÁTICO - DOCENTE	AREA PRODUCTIVA	1	
109	COCHABAMBA	ISMAEL MONTES	CATEDRÁTICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: FÍSICA - QUÍMICA	1	1
110	COCHABAMBA	ISMAEL MONTES	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	2	
111	COCHABAMBA	ISMAEL MONTES	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	2	1
112	COCHABAMBA	ISMAEL MONTES	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
113	COCHABAMBA	ISMAEL MONTES	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA QUECHUA	1	1
114	COCHABAMBA	ISMAEL MONTES	CATEDRÁTICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	1	
115	COCHABAMBA	ISMAEL MONTES	CATEDRÁTICO - DOCENTE	TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS Y GASTRONOMÍA	2	
116	COCHABAMBA	ISMAEL MONTES	CATEDRÁTICO - DOCENTE	VALORES, ESPIRITUALIDAD Y RELIGIONES	2	
117	COCHABAMBA	MANUEL ASCENCIO VILLARROEL	CATEDRÁTICO - DOCENTE	AREA PRODUCTIVA	1	
118	COCHABAMBA	MANUEL ASCENCIO VILLARROEL	CATEDRÁTICO - DOCENTE	COSMOVISIONES, FILOSOFÍAS Y SICOLOGÍA	2	
119	COCHABAMBA	MANUEL ASCENCIO VILLARROEL	CATEDRÁTICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	1	
120	COCHABAMBA	MANUEL ASCENCIO VILLARROEL	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	2	1
121	COCHABAMBA	MANUEL ASCENCIO VILLARROEL	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	2	1
122	COCHABAMBA	MANUEL ASCENCIO VILLARROEL	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
123	COCHABAMBA	MANUEL ASCENCIO VILLARROEL	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA QUECHUA	2	
124	COCHABAMBA	MANUEL ASCENCIO VILLARROEL	CATEDRÁTICO - DOCENTE	MATEMÁTICA	2	
125	COCHABAMBA	MANUEL ASCENCIO VILLARROEL	CATEDRÁTICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	1	
126	COCHABAMBA	SIMÓN RODRIGUEZ	CATEDRÁTICO - DOCENTE	AREA PRODUCTIVA	1	
127	COCHABAMBA	SIMÓN RODRIGUEZ	CATEDRÁTICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: BIOLOGÍA - GEOGRAFÍA	0	1
128	COCHABAMBA	SIMÓN RODRIGUEZ	CATEDRÁTICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: FÍSICA - QUÍMICA	1	
129	COCHABAMBA	SIMÓN RODRIGUEZ	CATEDRÁTICO - DOCENTE	CIENCIAS SOCIALES	2	
130	COCHABAMBA	SIMÓN RODRIGUEZ	CATEDRÁTICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJE: LENGUA EXTRANJERA (INGLES)	0	1
131	COCHABAMBA	SIMÓN RODRIGUEZ	CATEDRÁTICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	1	3
132	COCHABAMBA	SIMÓN RODRIGUEZ	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	3	1
133	COCHABAMBA	SIMÓN RODRIGUEZ	CATEDRÁTICO - DOCENTE	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	2	
134	COCHABAMBA	SIMÓN RODRIGUEZ	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
135	COCHABAMBA	SIMÓN RODRIGUEZ	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA QUECHUA	2	
136	COCHABAMBA	SIMÓN RODRIGUEZ	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA YURAKARE	1	
137	COCHABAMBA	SIMÓN RODRIGUEZ	CATEDRÁTICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	1	
138	COCHABAMBA	UNIDAD ACADÉMICA - CERCADO (SIMÓN RODRIGUEZ)	CATEDRÁTICO - DOCENTE	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	2	
139	COCHABAMBA	UNIDAD ACADÉMICA - CERCADO (SIMÓN RODRIGUEZ)	CATEDRÁTICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: BIOLOGÍA - GEOGRAFÍA	2	
140	COCHABAMBA	UNIDAD ACADÉMICA - CERCADO (SIMÓN RODRIGUEZ)	CATEDRÁTICO - DOCENTE	COSMOVISIONES, FILOSOFÍAS Y SICOLOGÍA	1	
141	COCHABAMBA	UNIDAD ACADÉMICA - CERCADO (SIMÓN RODRIGUEZ)	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
142	COCHABAMBA	UNIDAD ACADÉMICA - CERCADO (SIMÓN RODRIGUEZ)	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
143	COCHABAMBA	UNIDAD ACADÉMICA - CERCADO (SIMÓN RODRIGUEZ)	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA QUECHUA	1	
144	COCHABAMBA	UNIDAD ACADÉMICA - SACABA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: FÍSICA - QUÍMICA	3	1
145	COCHABAMBA	UNIDAD ACADÉMICA - SACABA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	1	
146	COCHABAMBA	UNIDAD ACADÉMICA - SACABA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
147	COCHABAMBA	UNIDAD ACADÉMICA - SACABA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA QUECHUA	1	
148	COCHABAMBA	UNIDAD ACADÉMICA - TARATA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN MUSICAL	3	1
149	COCHABAMBA	UNIDAD ACADÉMICA - TARATA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	

**ANEXO 1 (CUADRO DE CARGOS DOCENTES ESFM/UA)**

NRO.	DPTO.	ESFM/UA	CARGO	ESPECIALIDADES	REQUERIMIENTO DE DOCENTES, POR ESPECIALIDADES Y AÑOS	
					3 AÑOS	2 AÑOS
150	COCHABAMBA	UNIDAD ACADÉMICA - TARATA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA QUECHUA	1	
151	COCHABAMBA	UNIDAD ACADÉMICA - VILLA TUNARI	CATEDRÁTICO - DOCENTE	AREA PRODUCTIVA	1	
152	COCHABAMBA	UNIDAD ACADÉMICA - VILLA TUNARI	CATEDRÁTICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJE: LENGUA CASTELLANA	1	
153	COCHABAMBA	UNIDAD ACADÉMICA - VILLA TUNARI	CATEDRÁTICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	1	1
154	COCHABAMBA	UNIDAD ACADÉMICA - VILLA TUNARI	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	3	1
155	COCHABAMBA	UNIDAD ACADÉMICA - VILLA TUNARI	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	2	
156	COCHABAMBA	UNIDAD ACADÉMICA - VILLA TUNARI	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	2	
157	COCHABAMBA	UNIDAD ACADÉMICA - VILLA TUNARI	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
158	COCHABAMBA	UNIDAD ACADÉMICA - VILLA TUNARI	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA QUECHUA	1	
159	ORURO	ANGEL MENDOZA JUSTINIANO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: FÍSICA - QUÍMICA	0	1
160	ORURO	ANGEL MENDOZA JUSTINIANO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJE: LENGUA EXTRANJERA (INGLES)	1	
161	ORURO	ANGEL MENDOZA JUSTINIANO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	0	1
162	ORURO	ANGEL MENDOZA JUSTINIANO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	3	1
163	ORURO	ANGEL MENDOZA JUSTINIANO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
164	ORURO	ANGEL MENDOZA JUSTINIANO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA AYMARA	1	
165	ORURO	ANGEL MENDOZA JUSTINIANO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA QUECHUA	1	
166	ORURO	CARACOLLO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	AREA PRODUCTIVA	1	
167	ORURO	CARACOLLO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: FÍSICA - QUÍMICA	2	1
168	ORURO	CARACOLLO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	COSMOVISIONES, FILOSOFÍAS Y SICLOGÍA	1	1
169	ORURO	CARACOLLO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
170	ORURO	CARACOLLO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	3	
171	ORURO	CARACOLLO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	3	
172	ORURO	CARACOLLO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	1	
173	ORURO	CARACOLLO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS Y GASTRONOMÍA	2	
174	ORURO	CARACOLLO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	VALORES, ESPIRITUALIDAD Y RELIGIONES	1	
175	ORURO	UNIDAD ACADÉMICA - CORQUE	CATEDRÁTICO - DOCENTE	AREA PRODUCTIVA	1	
176	ORURO	UNIDAD ACADÉMICA - CORQUE	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	2	
177	ORURO	UNIDAD ACADÉMICA - CORQUE	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	1	1
178	ORURO	UNIDAD ACADÉMICA - CORQUE	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INDUSTRIA TEXTIL Y CONFECCION	2	
179	ORURO	UNIDAD ACADÉMICA - CORQUE	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
180	ORURO	UNIDAD ACADÉMICA - CORQUE	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA AYMARA	1	
181	ORURO	UNIDAD ACADÉMICA - MACHACAMARCA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	AREA PRODUCTIVA	1	
182	ORURO	UNIDAD ACADÉMICA - MACHACAMARCA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	0	1
183	ORURO	UNIDAD ACADÉMICA - MACHACAMARCA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	3	1
184	ORURO	UNIDAD ACADÉMICA - MACHACAMARCA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
185	ORURO	UNIDAD ACADÉMICA - MACHACAMARCA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA AYMARA	1	
186	ORURO	UNIDAD ACADÉMICA - MACHACAMARCA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA QUECHUA	1	
187	ORURO	UNIDAD ACADÉMICA - PAMPA AULLAGAS	CATEDRÁTICO - DOCENTE	AREA PRODUCTIVA	1	
188	ORURO	UNIDAD ACADÉMICA - PAMPA AULLAGAS	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN MUSICAL	3	1
189	ORURO	UNIDAD ACADÉMICA - PAMPA AULLAGAS	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
190	ORURO	UNIDAD ACADÉMICA - PAMPA AULLAGAS	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA AYMARA	1	
191	ORURO	UNIDAD ACADÉMICA - PAMPA AULLAGAS	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA QUECHUA	1	
192	POTOSI	EDUARDO AVAROA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: BIOLOGÍA - GEOGRAFÍA	1	1
193	POTOSI	EDUARDO AVAROA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJE: LENGUA CASTELLANA	1	
194	POTOSI	EDUARDO AVAROA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJE: LENGUA EXTRANJERA (INGLES)	0	1
195	POTOSI	EDUARDO AVAROA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	1	2
196	POTOSI	EDUARDO AVAROA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2	

**ANEXO 1 (CUADRO DE CARGOS DOCENTES ESMF/UA)**

NRO.	DPTO.	ESFM/UA	CARGO	ESPECIALIDADES	REQUERIMIENTO DE DOCENTES, POR ESPECIALIDADES Y AÑOS	
					3 AÑOS	2 AÑOS
197	POTOSI	EDUARDO AVAROA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	1	1
198	POTOSI	EDUARDO AVAROA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN MUSICAL	1	1
199	POTOSI	EDUARDO AVAROA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	2	1
200	POTOSI	EDUARDO AVAROA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
201	POTOSI	EDUARDO AVAROA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA QUECHUA	2	
202	POTOSI	EDUARDO AVAROA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	1	
203	POTOSI	EDUARDO AVAROA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS Y GASTRONOMÍA	2	1
204	POTOSI	FRANZ TAMAYO - LLICA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	AREA PRODUCTIVA	1	
205	POTOSI	FRANZ TAMAYO - LLICA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	1	
206	POTOSI	FRANZ TAMAYO - LLICA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN MUSICAL	2	1
207	POTOSI	FRANZ TAMAYO - LLICA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	2	1
208	POTOSI	FRANZ TAMAYO - LLICA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
209	POTOSI	FRANZ TAMAYO - LLICA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA QUECHUA	0	1
210	POTOSI	FRANZ TAMAYO - LLICA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	1	
211	POTOSI	JOSE DAVID BERRIOS	CATEDRÁTICO - DOCENTE	AGROPECUARIA	1	
212	POTOSI	JOSE DAVID BERRIOS	CATEDRÁTICO - DOCENTE	AREA PRODUCTIVA	1	
213	POTOSI	JOSE DAVID BERRIOS	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN MUSICAL	1	1
214	POTOSI	JOSE DAVID BERRIOS	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	2	1
215	POTOSI	JOSE DAVID BERRIOS	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INDUSTRIA TEXTIL Y CONFECCION	2	1
216	POTOSI	JOSE DAVID BERRIOS	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
217	POTOSI	JOSE DAVID BERRIOS	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA QUECHUA	1	1
218	POTOSI	JOSE DAVID BERRIOS	CATEDRÁTICO - DOCENTE	MECÁNICA AUTOMOTRIZ	2	
219	POTOSI	JOSE DAVID BERRIOS	CATEDRÁTICO - DOCENTE	MECÁNICA INDUSTRIAL	2	
220	POTOSI	JOSE DAVID BERRIOS	CATEDRÁTICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	1	
221	POTOSI	MCAL ANDRES DE SANTA CRUZ	CATEDRÁTICO - DOCENTE	AREA PRODUCTIVA	1	
222	POTOSI	MCAL ANDRES DE SANTA CRUZ	CATEDRÁTICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJE: LENGUA CASTELLANA	1	
223	POTOSI	MCAL ANDRES DE SANTA CRUZ	CATEDRÁTICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	1	2
224	POTOSI	MCAL ANDRES DE SANTA CRUZ	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	1	1
225	POTOSI	MCAL ANDRES DE SANTA CRUZ	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN MUSICAL	2	1
226	POTOSI	MCAL ANDRES DE SANTA CRUZ	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	2	1
227	POTOSI	MCAL ANDRES DE SANTA CRUZ	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
228	POTOSI	MCAL ANDRES DE SANTA CRUZ	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA QUECHUA	1	1
229	POTOSI	MCAL ANDRES DE SANTA CRUZ	CATEDRÁTICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	1	
230	POTOSI	MCAL ANDRES DE SANTA CRUZ	CATEDRÁTICO - DOCENTE	VALORES, ESPIRITUALIDAD Y RELIGIONES	2	
231	POTOSI	UNIDAD ACADÉMICA - ATOCHA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: FÍSICA - QUÍMICA	2	1
232	POTOSI	UNIDAD ACADÉMICA - ATOCHA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	2	
233	POTOSI	UNIDAD ACADÉMICA - ATOCHA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
234	POTOSI	UNIDAD ACADÉMICA - ATOCHA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA QUECHUA	1	
235	POTOSI	UNIDAD ACADÉMICA - SAN LUIS DE SACACA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	AREA PRODUCTIVA	1	
236	POTOSI	UNIDAD ACADÉMICA - SAN LUIS DE SACACA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: BIOLOGÍA - GEOGRAFÍA	2	
237	POTOSI	UNIDAD ACADÉMICA - SAN LUIS DE SACACA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	1	1
238	POTOSI	UNIDAD ACADÉMICA - SAN LUIS DE SACACA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
239	POTOSI	UNIDAD ACADÉMICA - SAN LUIS DE SACACA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA AYMARA	1	
240	POTOSI	UNIDAD ACADÉMICA - SAN LUIS DE SACACA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA QUECHUA	1	
241	TARIJA	JUAN MISAEL SARACHO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	AGROPECUARIA	2	1
242	TARIJA	JUAN MISAEL SARACHO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	AREA PRODUCTIVA	1	
243	TARIJA	JUAN MISAEL SARACHO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	1	
244	TARIJA	JUAN MISAEL SARACHO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	2	
245	TARIJA	JUAN MISAEL SARACHO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN MUSICAL	1	1
246	TARIJA	JUAN MISAEL SARACHO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	2	1
247	TARIJA	JUAN MISAEL SARACHO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
248	TARIJA	JUAN MISAEL SARACHO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA GUARANI	1	1

**ANEXO 1 (CUADRO DE CARGOS DOCENTES ESFM/UA)**

NRO.	DPTO.	ESFM/UA	CARGO	ESPECIALIDADES	REQUERIMIENTO DE DOCENTES, POR ESPECIALIDADES Y AÑOS	
					3 AÑOS	2 AÑOS
249	TARIJA	JUAN MISAEL SARACHO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	MATEMÁTICA	1	
250	TARIJA	JUAN MISAEL SARACHO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	1	
251	TARIJA	JUAN MISAEL SARACHO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS Y GASTRONOMÍA	2	
252	TARIJA	JUAN MISAEL SARACHO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	VALORES, ESPIRITUALIDAD Y RELIGIONES	0	1
253	TARIJA	UNIDAD ACADEMICA - GRAN CHACO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: FÍSICA - QUÍMICA	2	1
254	TARIJA	UNIDAD ACADEMICA - GRAN CHACO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJE: LENGUA CASTELLANA	0	1
255	TARIJA	UNIDAD ACADEMICA - GRAN CHACO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
256	TARIJA	UNIDAD ACADEMICA - GRAN CHACO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	2	
257	TARIJA	UNIDAD ACADEMICA - GRAN CHACO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	1	
258	TARIJA	UNIDAD ACADEMICA - GRAN CHACO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
259	TARIJA	UNIDAD ACADEMICA - GRAN CHACO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA GUARANI	1	
260	TARIJA	UNIDAD ACADEMICA - GRAN CHACO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	VALORES, ESPIRITUALIDAD Y RELIGIONES	1	
261	TARIJA	UNIDAD ACADEMICA - TARIJA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	0	1
262	TARIJA	UNIDAD ACADEMICA - TARIJA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJE: LENGUA EXTRANJERA (INGLES)	1	
263	TARIJA	UNIDAD ACADEMICA - TARIJA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	COSMOVISIONES, FILOSOFÍAS Y SICOLOGÍA	2	
264	TARIJA	UNIDAD ACADEMICA - TARIJA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	3	1
265	TARIJA	UNIDAD ACADEMICA - TARIJA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
266	TARIJA	UNIDAD ACADEMICA - TARIJA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA GUARANI	1	
267	TARIJA	UNIDAD ACADEMICA - TARIJA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	VALORES, ESPIRITUALIDAD Y RELIGIONES	1	
268	SANTA CRUZ	ENRIQUE FINOT	CATEDRÁTICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: FÍSICA - QUÍMICA	1	1
269	SANTA CRUZ	ENRIQUE FINOT	CATEDRÁTICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJE: LENGUA EXTRANJERA (INGLES)	1	
270	SANTA CRUZ	ENRIQUE FINOT	CATEDRÁTICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	3	1
271	SANTA CRUZ	ENRIQUE FINOT	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
272	SANTA CRUZ	ENRIQUE FINOT	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	2	1
273	SANTA CRUZ	ENRIQUE FINOT	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN MUSICAL	1	1
274	SANTA CRUZ	ENRIQUE FINOT	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	3	1
275	SANTA CRUZ	ENRIQUE FINOT	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
276	SANTA CRUZ	ENRIQUE FINOT	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA BESIRO	1	
277	SANTA CRUZ	ENRIQUE FINOT	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA GUARANI	1	
278	SANTA CRUZ	ENRIQUE FINOT	CATEDRÁTICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	1	
279	SANTA CRUZ	MULTIETNICA INDIGENA DE CONCEPCION	CATEDRÁTICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJE: LENGUA CASTELLANA	2	
280	SANTA CRUZ	MULTIETNICA INDIGENA DE CONCEPCION	CATEDRÁTICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	0	1
281	SANTA CRUZ	MULTIETNICA INDIGENA DE CONCEPCION	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	2	
282	SANTA CRUZ	MULTIETNICA INDIGENA DE CONCEPCION	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN MUSICAL	1	1
283	SANTA CRUZ	MULTIETNICA INDIGENA DE CONCEPCION	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	3	1
284	SANTA CRUZ	MULTIETNICA INDIGENA DE CONCEPCION	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
285	SANTA CRUZ	MULTIETNICA INDIGENA DE CONCEPCION	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA BESIRO	1	
286	SANTA CRUZ	MULTIETNICA INDIGENA DE CONCEPCION	CATEDRÁTICO - DOCENTE	MATEMÁTICA	1	
287	SANTA CRUZ	MULTIETNICA INDIGENA DE CONCEPCION	CATEDRÁTICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	1	
288	SANTA CRUZ	PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: FÍSICA - QUÍMICA	1	
289	SANTA CRUZ	PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	0	1
290	SANTA CRUZ	PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	0	1
291	SANTA CRUZ	PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	3	
292	SANTA CRUZ	PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	2	1
293	SANTA CRUZ	PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
294	SANTA CRUZ	PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA GUARANI	0	1
295	SANTA CRUZ	PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	1	
296	SANTA CRUZ	PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS Y GASTRONOMÍA	2	
297	SANTA CRUZ	RAFAEL CHAVEZ ORTIZ	CATEDRÁTICO - DOCENTE	AGROPECUARIA	2	1

**ANEXO 1 (CUADRO DE CARGOS DOCENTES ESFM/UA)**

NRO.	DPTO.	ESFM/UA	CARGO	ESPECIALIDADES	REQUERIMIENTO DE DOCENTES, POR ESPECIALIDADES Y AÑOS	
					3 AÑOS	2 AÑOS
298	SANTA CRUZ	RAFAEL CHAVEZ ORTIZ	CATEDRÁTICO - DOCENTE	AREA PRODUCTIVA	1	
299	SANTA CRUZ	RAFAEL CHAVEZ ORTIZ	CATEDRÁTICO - DOCENTE	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	1	1
300	SANTA CRUZ	RAFAEL CHAVEZ ORTIZ	CATEDRÁTICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: FÍSICA - QUÍMICA	1	1
301	SANTA CRUZ	RAFAEL CHAVEZ ORTIZ	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	1	1
302	SANTA CRUZ	RAFAEL CHAVEZ ORTIZ	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	3	
303	SANTA CRUZ	RAFAEL CHAVEZ ORTIZ	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
304	SANTA CRUZ	RAFAEL CHAVEZ ORTIZ	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA BESIRO	1	
305	SANTA CRUZ	RAFAEL CHAVEZ ORTIZ	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA GUARANI	1	
306	SANTA CRUZ	RAFAEL CHAVEZ ORTIZ	CATEDRÁTICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	1	
307	SANTA CRUZ	RAFAEL CHAVEZ ORTIZ	CATEDRÁTICO - DOCENTE	VALORES, ESPIRITUALIDAD Y RELIGIONES	2	
308	SANTA CRUZ	UNIDAD ACADÉMICA - CHARAGUA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	3	1
309	SANTA CRUZ	UNIDAD ACADÉMICA - CHARAGUA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	3	1
310	SANTA CRUZ	UNIDAD ACADÉMICA - CHARAGUA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
311	SANTA CRUZ	UNIDAD ACADEMICA - SAN JULIÁN	CATEDRÁTICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	1	
312	SANTA CRUZ	UNIDAD ACADEMICA - SAN JULIÁN	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
313	SANTA CRUZ	UNIDAD ACADEMICA - SAN JULIÁN	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	2	
314	SANTA CRUZ	UNIDAD ACADEMICA - SAN JULIÁN	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	2	1
315	SANTA CRUZ	UNIDAD ACADEMICA - SAN JULIÁN	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
316	SANTA CRUZ	UNIDAD ACADEMICA - SAN JULIÁN	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA BESIRO	1	
317	SANTA CRUZ	UNIDAD ACADEMICA - SAN JULIÁN	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA GUARANI	0	1
318	SANTA CRUZ	UNIDAD ACADEMICA - VALLE GRANDE	CATEDRÁTICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: BIOLOGÍA - GEOGRAFÍA	2	1
319	SANTA CRUZ	UNIDAD ACADEMICA - VALLE GRANDE	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	1	1
320	SANTA CRUZ	UNIDAD ACADEMICA - VALLE GRANDE	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	1	
321	SANTA CRUZ	UNIDAD ACADEMICA - VALLE GRANDE	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
322	SANTA CRUZ	UNIDAD ACADEMICA - VALLE GRANDE	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA GUARANI	1	
323	SANTA CRUZ	UNIDAD ACADEMICA - VALLE GRANDE	CATEDRÁTICO - DOCENTE	VALORES, ESPIRITUALIDAD Y RELIGIONES	2	
324	BENI	CLARA PARADA DE PINTO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	1	1
325	BENI	CLARA PARADA DE PINTO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJE: LENGUA CASTELLANA	2	
326	BENI	CLARA PARADA DE PINTO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJE: LENGUA EXTRANJERA (INGLES)	0	1
327	BENI	CLARA PARADA DE PINTO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	3	2
328	BENI	CLARA PARADA DE PINTO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	3	1
329	BENI	CLARA PARADA DE PINTO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	2	
330	BENI	CLARA PARADA DE PINTO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
331	BENI	CLARA PARADA DE PINTO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA MOJEÑO TRINITARIO	1	1
332	BENI	CLARA PARADA DE PINTO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	MATEMÁTICA	2	
333	BENI	RIBERALTA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: BIOLOGÍA - GEOGRAFÍA	2	
334	BENI	RIBERALTA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: FÍSICA - QUÍMICA	2	
335	BENI	RIBERALTA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	1	
336	BENI	RIBERALTA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
337	BENI	RIBERALTA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	2	1
338	BENI	RIBERALTA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	1	1
339	BENI	RIBERALTA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	2	1
340	BENI	RIBERALTA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
341	BENI	RIBERALTA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA CHACOBO	1	
342	BENI	RIBERALTA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA KABINEÑA	1	
343	BENI	UNIDAD ACADEMICA - LORENZA CONGO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJE: LENGUA EXTRANJERA (INGLES)	2	
344	BENI	UNIDAD ACADEMICA - LORENZA CONGO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	2	
345	BENI	UNIDAD ACADEMICA - LORENZA CONGO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN MUSICAL	1	1
346	BENI	UNIDAD ACADEMICA - LORENZA CONGO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	2	
347	BENI	UNIDAD ACADEMICA - LORENZA CONGO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	

ANEXO 1 (CUADRO DE CARGOS DOCENTES ESFM/UA)

NRO.	DPTO.	ESFM/UA	CARGO	ESPECIALIDADES	REQUERIMIENTO DE DOCENTES, POR ESPECIALIDADES Y AÑOS	
					3 AÑOS	2 AÑOS
348	BENI	UNIDAD ACADEMICA - LORENZA CONGO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA MOJEÑO IGNACIANO	1	
349	BENI	UNIDAD ACADEMICA - LORENZA CONGO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	MATEMÁTICA	1	
350	PANDO	PUERTO RICO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	AREA PRODUCTIVA	1	
351	PANDO	PUERTO RICO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	CIENCIAS SOCIALES	2	
352	PANDO	PUERTO RICO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJE: LENGUA CASTELLANA	2	
353	PANDO	PUERTO RICO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	0	1
354	PANDO	PUERTO RICO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	0	1
355	PANDO	PUERTO RICO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	3	1
356	PANDO	PUERTO RICO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN MUSICAL	1	1
357	PANDO	PUERTO RICO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	3	1
358	PANDO	PUERTO RICO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
359	PANDO	PUERTO RICO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA KABINEÑA	1	
360	PANDO	PUERTO RICO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA TACANA	1	
361	PANDO	PUERTO RICO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	RESPONSABLE DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	1	
362	PANDO	PUERTO RICO	CATEDRÁTICO - DOCENTE	VALORES, ESPIRITUALIDAD Y RELIGIONES	1	
363	PANDO	UNIDAD ACADÉMICA - COBIJA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: BIOLOGÍA - GEOGRAFÍA	2	
364	PANDO	UNIDAD ACADÉMICA - COBIJA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	CIENCIAS NATURALES: FÍSICA - QUÍMICA	2	1
365	PANDO	UNIDAD ACADÉMICA - COBIJA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	COMUNICACIÓN Y LENGUAJE: LENGUA EXTRANJERA (INGLES)	2	
366	PANDO	UNIDAD ACADÉMICA - COBIJA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	DOCENTE APOYO - INTERPRETE	1	
367	PANDO	UNIDAD ACADÉMICA - COBIJA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	1	1
368	PANDO	UNIDAD ACADÉMICA - COBIJA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	2	
369	PANDO	UNIDAD ACADÉMICA - COBIJA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	2	
370	PANDO	UNIDAD ACADÉMICA - COBIJA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA KABINEÑA	1	
371	PANDO	UNIDAD ACADÉMICA - COBIJA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA YAMINAWA	1	
372	PANDO	UNIDAD ACADÉMICA - FILADELFIA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	AGROPECUARIA	1	1
373	PANDO	UNIDAD ACADÉMICA - FILADELFIA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	AREA PRODUCTIVA	1	
374	PANDO	UNIDAD ACADÉMICA - FILADELFIA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS	1	
375	PANDO	UNIDAD ACADÉMICA - FILADELFIA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	LENGUA ORIGINARIA TACANA	1	
376	PANDO	UNIDAD ACADÉMICA - FILADELFIA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	MATEMÁTICA	1	
377	PANDO	UNIDAD ACADÉMICA - FILADELFIA	CATEDRÁTICO - DOCENTE	TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS Y GASTRONOMÍA	2	



ANEXO 1 (CUADRO DE CARGO DIRECTIVO, COORDINADOR, ASESOR LEGAL, TECNICO Y SECRETARIA/O)

No.	DEPARTAMENTO	ESFM/UA	CARGO	DESCRIPCION DE CARGO	CANTIDAD REQUERIDA
1	CHUQUISACA	ESFM "FRANZ TAMAYO" - VILLA SERRANO	DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL	1
2	CHUQUISACA	ESFM "FRANZ TAMAYO" - VILLA SERRANO	DIRECTIVO	DIRECTOR ACADÉMICO	1
3	CHUQUISACA	ESFM "FRANZ TAMAYO" - VILLA SERRANO	DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1
4	CHUQUISACA	ESFM "FRANZ TAMAYO" - VILLA SERRANO	ADMINISTRATIVO	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	1
5	CHUQUISACA	ESFM "FRANZ TAMAYO" - VILLA SERRANO	ADMINISTRATIVO	ASESOR LEGAL	1
6	CHUQUISACA	ESFM "FRANZ TAMAYO" - VILLA SERRANO	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (ESFM)	1
7	CHUQUISACA	ESFM "FRANZ TAMAYO" - VILLA SERRANO	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS.	1
8	CHUQUISACA	ESFM "FRANZ TAMAYO" - VILLA SERRANO	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	1
9	CHUQUISACA	ESFM "FRANZ TAMAYO" - VILLA SERRANO	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE BIBLIOTECA	1
10	CHUQUISACA	ESFM "FRANZ TAMAYO" - VILLA SERRANO	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO CAJERO	1
11	CHUQUISACA	ESFM "FRANZ TAMAYO" - VILLA SERRANO	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	1
12	CHUQUISACA	ESFM "FRANZ TAMAYO" - VILLA SERRANO	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	1
13	CHUQUISACA	ESFM "FRANZ TAMAYO" - VILLA SERRANO	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	1
14	CHUQUISACA	ESFM "MARISCAL SUCRE"	DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL	1
15	CHUQUISACA	ESFM "MARISCAL SUCRE"	DIRECTIVO	DIRECTOR ACADÉMICO	1
16	CHUQUISACA	ESFM "MARISCAL SUCRE"	DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1
17	CHUQUISACA	ESFM "MARISCAL SUCRE"	ADMINISTRATIVO	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	1
18	CHUQUISACA	ESFM "MARISCAL SUCRE"	ADMINISTRATIVO	ASESOR LEGAL	1
19	CHUQUISACA	ESFM "MARISCAL SUCRE"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (ESFM)	1
20	CHUQUISACA	ESFM "MARISCAL SUCRE"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	1
21	CHUQUISACA	ESFM "MARISCAL SUCRE"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS.	1
22	CHUQUISACA	ESFM "MARISCAL SUCRE"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	1
23	CHUQUISACA	ESFM "MARISCAL SUCRE"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	1
24	CHUQUISACA	ESFM "MARISCAL SUCRE"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE BIBLIOTECA	1
25	CHUQUISACA	ESFM "MARISCAL SUCRE"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO CAJERO	1
26	CHUQUISACA	ESFM "MARISCAL SUCRE"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	1
27	CHUQUISACA	ESFM "MARISCAL SUCRE"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	1
28	CHUQUISACA	ESFM "MARISCAL SUCRE"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	1
29	CHUQUISACA	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR" - CORORO	DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL	1
30	CHUQUISACA	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR" - CORORO	DIRECTIVO	DIRECTOR ACADÉMICO	1
31	CHUQUISACA	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR" - CORORO	DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1
32	CHUQUISACA	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR" - CORORO	ADMINISTRATIVO	ASESOR LEGAL	1
33	CHUQUISACA	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR" - CORORO	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (ESFM)	1
34	CHUQUISACA	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR" - CORORO	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	1
35	CHUQUISACA	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR" - CORORO	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS.	1
36	CHUQUISACA	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR" - CORORO	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	1
37	CHUQUISACA	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR" - CORORO	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	1
38	CHUQUISACA	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR" - CORORO	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE BIBLIOTECA	1
39	CHUQUISACA	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR" - CORORO	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO CAJERO	1
40	CHUQUISACA	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR" - CORORO	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	1
41	CHUQUISACA	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR" - CORORO	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	1
42	CHUQUISACA	ESFM "SIMÓN BOLÍVAR" - CORORO	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	1
43	LA PAZ	ESFM DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES "ANTONIO JOSE DE SUCRE"	DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL	1
44	LA PAZ	ESFM DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES "ANTONIO JOSE DE SUCRE"	DIRECTIVO	DIRECTOR ACADÉMICO	1
45	LA PAZ	ESFM DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES "ANTONIO JOSE DE SUCRE"	DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1
46	LA PAZ	ESFM DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES "ANTONIO JOSE DE SUCRE"	ADMINISTRATIVO	ASESOR LEGAL	1
47	LA PAZ	ESFM DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES "ANTONIO JOSE DE SUCRE"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	1
48	LA PAZ	ESFM DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES "ANTONIO JOSE DE SUCRE"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS.	1
49	LA PAZ	ESFM DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES "ANTONIO JOSE DE SUCRE"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	1
50	LA PAZ	ESFM DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES "ANTONIO JOSE DE SUCRE"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	1
51	LA PAZ	ESFM DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES "ANTONIO JOSE DE SUCRE"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO CAJERO	1



**ANEXO 1 (CUADRO DE CARGO DIRECTIVO, COORDINADOR, ASESOR LEGAL, TECNICO Y SECRETARIA/O)**

No.	DEPARTAMENTO	ESFM/UA	CARGO	DESCRIPCION DE CARGO	CANTIDAD REQUERIDA
92	LA PAZ	ESFM DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES "ANTONIO JOSE DE SUCRE"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	1
93	LA PAZ	ESFM DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES "ANTONIO JOSE DE SUCRE"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	1
94	LA PAZ	ESFM DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES "ANTONIO JOSE DE SUCRE"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	1
95	LA PAZ	ESFM "MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA"	DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL	1
96	LA PAZ	ESFM "MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA"	DIRECTIVO	DIRECTOR ACADÉMICO	1
97	LA PAZ	ESFM "MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA"	DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1
98	LA PAZ	ESFM "MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA"	ADMINISTRATIVO	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	1
99	LA PAZ	ESFM "MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA"	ADMINISTRATIVO	ASESOR LEGAL	1
90	LA PAZ	ESFM "MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (ESFM)	1
91	LA PAZ	ESFM "MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	1
92	LA PAZ	ESFM "MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS.	1
93	LA PAZ	ESFM "MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	1
94	LA PAZ	ESFM "MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	1
95	LA PAZ	ESFM "MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE BIBLIOTECA	1
96	LA PAZ	ESFM "MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO CAJERO	1
97	LA PAZ	ESFM "MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	1
98	LA PAZ	ESFM "MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	1
99	LA PAZ	ESFM "MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	1
70	LA PAZ	UA "ANCOGAGUA"	DIRECTIVO	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	1
71	LA PAZ	UA "ANCOGAGUA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (UA)	1
72	LA PAZ	UA "ANCOGAGUA"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE COORDINACION DE UA.	1
73	LA PAZ	UA "CORPA"	DIRECTIVO	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	1
74	LA PAZ	UA "CORPA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (UA)	1
75	LA PAZ	UA "CORPA"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE COORDINACION DE UA.	1
76	LA PAZ	ESFM "SANTIAGO DE HUATA"	DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL	1
77	LA PAZ	ESFM "SANTIAGO DE HUATA"	DIRECTIVO	DIRECTOR ACADÉMICO	1
78	LA PAZ	ESFM "SANTIAGO DE HUATA"	DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1
79	LA PAZ	ESFM "SANTIAGO DE HUATA"	ADMINISTRATIVO	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	1
80	LA PAZ	ESFM "SANTIAGO DE HUATA"	ADMINISTRATIVO	ASESOR LEGAL	1
81	LA PAZ	ESFM "SANTIAGO DE HUATA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (ESFM)	1
82	LA PAZ	ESFM "SANTIAGO DE HUATA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	1
83	LA PAZ	ESFM "SANTIAGO DE HUATA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	1
84	LA PAZ	ESFM "SANTIAGO DE HUATA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	1
85	LA PAZ	ESFM "SANTIAGO DE HUATA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE BIBLIOTECA	1
86	LA PAZ	ESFM "SANTIAGO DE HUATA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO CAJERO	1
87	LA PAZ	ESFM "SANTIAGO DE HUATA"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	1
88	LA PAZ	ESFM "SIMON BOLIVAR"	DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL	1
89	LA PAZ	ESFM "SIMON BOLIVAR"	DIRECTIVO	DIRECTOR ACADÉMICO	1
90	LA PAZ	ESFM "SIMON BOLIVAR"	DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1
91	LA PAZ	ESFM "SIMON BOLIVAR"	ADMINISTRATIVO	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	1
92	LA PAZ	ESFM "SIMON BOLIVAR"	ADMINISTRATIVO	ASESOR LEGAL	1
93	LA PAZ	ESFM "SIMON BOLIVAR"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (ESFM)	1
94	LA PAZ	ESFM "SIMON BOLIVAR"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	1
95	LA PAZ	ESFM "SIMON BOLIVAR"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS.	1
96	LA PAZ	ESFM "SIMON BOLIVAR"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	1
97	LA PAZ	ESFM "SIMON BOLIVAR"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	1
98	LA PAZ	ESFM "SIMON BOLIVAR"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE BIBLIOTECA	1
99	LA PAZ	ESFM "SIMON BOLIVAR"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO CAJERO	1
100	LA PAZ	ESFM "SIMON BOLIVAR"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	1
101	LA PAZ	ESFM "SIMON BOLIVAR"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	1
102	LA PAZ	UA "CARANAVI"	DIRECTIVO	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	1



**ANEXO 1 (CUADRO DE CARGO DIRECTIVO, COORDINADOR, ASESOR LEGAL, TECNICO Y SECRETARIA/O)**

No.	DEPARTAMENTO	ESFM/UA	CARGO	DESCRIPCION DE CARGO	CANTIDAD REQUERIDA
103	LA PAZ	UA "CARANAVI"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE COORDINACION DE UA.	1
104	LA PAZ	ESFM "TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO"	DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL	1
105	LA PAZ	ESFM "TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO"	DIRECTIVO	DIRECTOR ACADÉMICO	1
106	LA PAZ	ESFM "TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO"	DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1
107	LA PAZ	ESFM "TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO"	ADMINISTRATIVO	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	1
108	LA PAZ	ESFM "TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO"	ADMINISTRATIVO	ASESOR LEGAL	1
109	LA PAZ	ESFM "TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (ESFM)	1
110	LA PAZ	ESFM "TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	1
111	LA PAZ	ESFM "TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS.	1
112	LA PAZ	ESFM "TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	1
113	LA PAZ	ESFM "TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE BIBLIOTECA	1
114	LA PAZ	ESFM "TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO CAJERO	1
115	LA PAZ	ESFM "TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	1
116	LA PAZ	ESFM "TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	1
117	LA PAZ	ESFM "TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL ALTO"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	1
118	LA PAZ	ESFM "VILLA AROMA"	DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL	1
119	LA PAZ	ESFM "VILLA AROMA"	DIRECTIVO	DIRECTOR ACADÉMICO	1
120	LA PAZ	ESFM "VILLA AROMA"	DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1
121	LA PAZ	ESFM "VILLA AROMA"	ADMINISTRATIVO	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	1
122	LA PAZ	ESFM "VILLA AROMA"	ADMINISTRATIVO	ASESOR LEGAL	1
123	LA PAZ	ESFM "VILLA AROMA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (ESFM)	1
124	LA PAZ	ESFM "VILLA AROMA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	1
125	LA PAZ	ESFM "VILLA AROMA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	1
126	LA PAZ	ESFM "VILLA AROMA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	1
127	LA PAZ	ESFM "VILLA AROMA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE BIBLIOTECA	1
128	LA PAZ	ESFM "VILLA AROMA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO CAJERO	1
129	LA PAZ	ESFM "VILLA AROMA"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	1
130	LA PAZ	ESFM "VILLA AROMA"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	1
131	LA PAZ	ESFM "VILLA AROMA"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	1
132	LA PAZ	ESFM "WARISATA"	DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL	1
133	LA PAZ	ESFM "WARISATA"	DIRECTIVO	DIRECTOR ACADÉMICO	1
134	LA PAZ	ESFM "WARISATA"	DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1
135	LA PAZ	ESFM "WARISATA"	ADMINISTRATIVO	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	1
136	LA PAZ	ESFM "WARISATA"	ADMINISTRATIVO	ASESOR LEGAL	1
137	LA PAZ	ESFM "WARISATA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (ESFM)	1
138	LA PAZ	ESFM "WARISATA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	1
139	LA PAZ	ESFM "WARISATA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS.	1
140	LA PAZ	ESFM "WARISATA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	1
141	LA PAZ	ESFM "WARISATA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	1
142	LA PAZ	ESFM "WARISATA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE BIBLIOTECA	1
143	LA PAZ	ESFM "WARISATA"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	1
144	LA PAZ	ESFM "WARISATA"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	1
145	LA PAZ	ESFM "WARISATA"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	1
146	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL	1
147	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	DIRECTIVO	DIRECTOR ACADÉMICO	1
148	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1
149	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	ADMINISTRATIVO	ASESOR LEGAL	1
150	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (ESFM)	1
151	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	1
152	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS.	1
153	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	1

**ANEXO 1 (CUADRO DE CARGO DIRECTIVO, COORDINADOR, ASESOR LEGAL, TECNICO Y SECRETARIA/O)**

No.	DEPARTAMENTO	ESFM/UA	CARGO	DESCRIPCION DE CARGO	CANTIDAD REQUERIDA
154	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	1
155	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE BIBLIOTECA	1
156	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO CAJERO	1
157	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	1
158	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	1
159	COCHABAMBA	ESFM "ISMAEL MONTES"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	1
160	COCHABAMBA	ESFM "MANUEL ASCENCIO VILLARROEL"	DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL	1
161	COCHABAMBA	ESFM "MANUEL ASCENCIO VILLARROEL"	DIRECTIVO	DIRECTOR ACADÉMICO	1
162	COCHABAMBA	ESFM "MANUEL ASCENCIO VILLARROEL"	DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1
163	COCHABAMBA	ESFM "MANUEL ASCENCIO VILLARROEL"	ADMINISTRATIVO	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	1
164	COCHABAMBA	ESFM "MANUEL ASCENCIO VILLARROEL"	ADMINISTRATIVO	ASESOR LEGAL	1
165	COCHABAMBA	ESFM "MANUEL ASCENCIO VILLARROEL"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (ESFM)	1
166	COCHABAMBA	ESFM "MANUEL ASCENCIO VILLARROEL"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	1
167	COCHABAMBA	ESFM "MANUEL ASCENCIO VILLARROEL"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS.	1
168	COCHABAMBA	ESFM "MANUEL ASCENCIO VILLARROEL"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	1
169	COCHABAMBA	ESFM "MANUEL ASCENCIO VILLARROEL"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE BIBLIOTECA	1
170	COCHABAMBA	ESFM "MANUEL ASCENCIO VILLARROEL"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO CAJERO	1
171	COCHABAMBA	ESFM "MANUEL ASCENCIO VILLARROEL"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	1
172	COCHABAMBA	ESFM "MANUEL ASCENCIO VILLARROEL"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	1
173	COCHABAMBA	ESFM "MANUEL ASCENCIO VILLARROEL"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	1
174	COCHABAMBA	ESFM "SIMON RODRIGUEZ"	DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL	1
175	COCHABAMBA	ESFM "SIMON RODRIGUEZ"	DIRECTIVO	DIRECTOR ACADÉMICO	1
176	COCHABAMBA	ESFM "SIMON RODRIGUEZ"	DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1
177	COCHABAMBA	ESFM "SIMON RODRIGUEZ"	ADMINISTRATIVO	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	1
178	COCHABAMBA	ESFM "SIMON RODRIGUEZ"	ADMINISTRATIVO	ASESOR LEGAL	1
179	COCHABAMBA	ESFM "SIMON RODRIGUEZ"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (ESFM)	1
180	COCHABAMBA	ESFM "SIMON RODRIGUEZ"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	1
181	COCHABAMBA	ESFM "SIMON RODRIGUEZ"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS.	1
182	COCHABAMBA	ESFM "SIMON RODRIGUEZ"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	1
183	COCHABAMBA	ESFM "SIMON RODRIGUEZ"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	1
184	COCHABAMBA	ESFM "SIMON RODRIGUEZ"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO CAJERO	1
185	COCHABAMBA	ESFM "SIMON RODRIGUEZ"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	1
186	COCHABAMBA	ESFM "SIMON RODRIGUEZ"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	1
187	COCHABAMBA	ESFM "SIMON RODRIGUEZ"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	1
188	COCHABAMBA	UA "CERCADO"	DIRECTIVO	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	1
189	COCHABAMBA	UA "CERCADO"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE COORDINACION DE UA.	1
190	COCHABAMBA	UA "SACABA"	DIRECTIVO	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	1
191	COCHABAMBA	UA "SACABA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (UA)	1
192	COCHABAMBA	UA "SACABA"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE COORDINACION DE UA.	1
193	COCHABAMBA	UA "TARATA"	DIRECTIVO	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	1
194	COCHABAMBA	UA "TARATA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (UA)	1
195	COCHABAMBA	UA "TARATA"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE COORDINACION DE UA.	1
196	COCHABAMBA	UA "VILLA TUNARI"	DIRECTIVO	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	1
197	COCHABAMBA	UA "VILLA TUNARI"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (UA)	1
198	ORURO	ESFM "ANGEL MENDOZA JUSTINIANO"	DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL	1
199	ORURO	ESFM "ANGEL MENDOZA JUSTINIANO"	DIRECTIVO	DIRECTOR ACADÉMICO	1
200	ORURO	ESFM "ANGEL MENDOZA JUSTINIANO"	DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1
201	ORURO	ESFM "ANGEL MENDOZA JUSTINIANO"	ADMINISTRATIVO	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	1
202	ORURO	ESFM "ANGEL MENDOZA JUSTINIANO"	ADMINISTRATIVO	ASESOR LEGAL	1
203	ORURO	ESFM "ANGEL MENDOZA JUSTINIANO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (ESFM)	1
204	ORURO	ESFM "ANGEL MENDOZA JUSTINIANO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	1

**ANEXO 1 (CUADRO DE CARGO DIRECTIVO, COORDINADOR, ASESOR LEGAL, TECNICO Y SECRETARIA/O)**

No.	DEPARTAMENTO	ESFM/UA	CARGO	DESCRIPCION DE CARGO	CANTIDAD REQUERIDA
205	ORURO	ESFM "ANGEL MENDOZA JUSTINIANO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS.	1
206	ORURO	ESFM "ANGEL MENDOZA JUSTINIANO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	1
207	ORURO	ESFM "ANGEL MENDOZA JUSTINIANO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	1
208	ORURO	ESFM "ANGEL MENDOZA JUSTINIANO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO CAJERO	1
209	ORURO	ESFM "ANGEL MENDOZA JUSTINIANO"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIO DE DIRECCIÓN GENERAL	1
210	ORURO	ESFM "ANGEL MENDOZA JUSTINIANO"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIO DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	1
211	ORURO	ESFM "ANGEL MENDOZA JUSTINIANO"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIO DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	1
212	ORURO	UA "CORQUE"	DIRECTIVO	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	1
213	ORURO	UA "CORQUE"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIO DE COORDINACION DE UA.	1
214	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL	1
215	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	DIRECTIVO	DIRECTOR ACADÉMICO	1
216	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1
217	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	ADMINISTRATIVO	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	1
218	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	ADMINISTRATIVO	ASESOR LEGAL	1
219	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (ESFM)	1
220	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	1
221	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS.	1
222	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	1
223	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	1
224	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE BIBLIOTECA	1
225	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO CAJERO	1
226	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIO DE DIRECCIÓN GENERAL	1
227	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIO DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	1
228	ORURO	ESFM "CARACOLLO"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIO DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	1
229	ORURO	UA "MACHACAMARCA"	DIRECTIVO	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	1
230	ORURO	UA "MACHACAMARCA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (UA)	1
231	ORURO	UA "PAMPA AULLAGAS"	DIRECTIVO	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	1
232	ORURO	UA "PAMPA AULLAGAS"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (UA)	1
233	ORURO	UA "PAMPA AULLAGAS"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIO DE COORDINACION DE UA.	1
234	POTOSI	ESFM "EDUARDO AVAROA"	DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL	1
235	POTOSI	ESFM "EDUARDO AVAROA"	DIRECTIVO	DIRECTOR ACADÉMICO	1
236	POTOSI	ESFM "EDUARDO AVAROA"	DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1
237	POTOSI	ESFM "EDUARDO AVAROA"	ADMINISTRATIVO	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	1
238	POTOSI	ESFM "EDUARDO AVAROA"	ADMINISTRATIVO	ASESOR LEGAL	1
239	POTOSI	ESFM "EDUARDO AVAROA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (ESFM)	1
240	POTOSI	ESFM "EDUARDO AVAROA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	1
241	POTOSI	ESFM "EDUARDO AVAROA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS.	1
242	POTOSI	ESFM "EDUARDO AVAROA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	1
243	POTOSI	ESFM "EDUARDO AVAROA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	1
244	POTOSI	ESFM "EDUARDO AVAROA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE BIBLIOTECA	1
245	POTOSI	ESFM "EDUARDO AVAROA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO CAJERO	1
246	POTOSI	ESFM "EDUARDO AVAROA"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIO DE DIRECCIÓN GENERAL	1
247	POTOSI	ESFM "EDUARDO AVAROA"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIO DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	1
248	POTOSI	ESFM "EDUARDO AVAROA"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIO DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	1
249	POTOSI	UA "ATOCHA" - TELEMAYU	DIRECTIVO	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	1
250	POTOSI	UA "ATOCHA" - TELEMAYU	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (UA)	1
251	POTOSI	UA "ATOCHA" - TELEMAYU	ADMINISTRATIVO	SECRETARIO DE COORDINACION DE UA.	1
252	POTOSI	ESFM "FRANZ TAMAYO" - LLICA	DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL	1
253	POTOSI	ESFM "FRANZ TAMAYO" - LLICA	DIRECTIVO	DIRECTOR ACADÉMICO	1
254	POTOSI	ESFM "FRANZ TAMAYO" - LLICA	DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1
255	POTOSI	ESFM "FRANZ TAMAYO" - LLICA	ADMINISTRATIVO	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	1

ANEXO 1 (CUADRO DE CARGO DIRECTIVO, COORDINADOR, ASESOR LEGAL, TECNICO Y SECRETARIA/O)

No.	DEPARTAMENTO	ESFM/UA	CARGO	DESCRIPCION DE CARGO	CANTIDAD REQUERIDA
256	POTOSI	ESFM "FRANZ TAMAYO" - LLICA	ADMINISTRATIVO	ASESOR LEGAL	1
257	POTOSI	ESFM "FRANZ TAMAYO" - LLICA	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (ESFM)	1
258	POTOSI	ESFM "FRANZ TAMAYO" - LLICA	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	1
259	POTOSI	ESFM "FRANZ TAMAYO" - LLICA	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE BIBLIOTECA	1
260	POTOSI	ESFM "FRANZ TAMAYO" - LLICA	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO CAJERO	1
261	POTOSI	ESFM "FRANZ TAMAYO" - LLICA	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	1
262	POTOSI	ESFM "FRANZ TAMAYO" - LLICA	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	1
263	POTOSI	ESFM "FRANZ TAMAYO" - LLICA	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	1
264	POTOSI	ESFM "JOSE DAVID BERRIOS"	DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL	1
265	POTOSI	ESFM "JOSE DAVID BERRIOS"	DIRECTIVO	DIRECTOR ACADÉMICO	1
266	POTOSI	ESFM "JOSE DAVID BERRIOS"	DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1
267	POTOSI	ESFM "JOSE DAVID BERRIOS"	ADMINISTRATIVO	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	1
268	POTOSI	ESFM "JOSE DAVID BERRIOS"	ADMINISTRATIVO	ASESOR LEGAL	1
269	POTOSI	ESFM "JOSE DAVID BERRIOS"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (ESFM)	1
270	POTOSI	ESFM "JOSE DAVID BERRIOS"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	1
271	POTOSI	ESFM "JOSE DAVID BERRIOS"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	1
272	POTOSI	ESFM "JOSE DAVID BERRIOS"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE BIBLIOTECA	1
273	POTOSI	ESFM "JOSE DAVID BERRIOS"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO CAJERO	1
274	POTOSI	ESFM "JOSE DAVID BERRIOS"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	1
275	POTOSI	ESFM "JOSE DAVID BERRIOS"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	1
276	POTOSI	ESFM "JOSE DAVID BERRIOS"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	1
277	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ" - CHAYANTA	DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL	1
278	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ" - CHAYANTA	DIRECTIVO	DIRECTOR ACADÉMICO	1
279	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ" - CHAYANTA	DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1
280	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ" - CHAYANTA	ADMINISTRATIVO	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	1
281	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ" - CHAYANTA	ADMINISTRATIVO	ASESOR LEGAL	1
282	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ" - CHAYANTA	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (ESFM)	1
283	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ" - CHAYANTA	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	1
284	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ" - CHAYANTA	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS.	1
285	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ" - CHAYANTA	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	1
286	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ" - CHAYANTA	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	1
287	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ" - CHAYANTA	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE BIBLIOTECA	1
288	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ" - CHAYANTA	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO CAJERO	1
289	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ" - CHAYANTA	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	1
290	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ" - CHAYANTA	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	1
291	POTOSI	ESFM "MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ" - CHAYANTA	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	1
292	POTOSI	UA "SAN LUIS" DE SACACA	DIRECTIVO	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	1
293	POTOSI	UA "SAN LUIS" DE SACACA	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE COORDINACION DE UA.	1
294	TARIJA	ESFM "JUAN MISAEL SARACHO"	DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL	1
295	TARIJA	ESFM "JUAN MISAEL SARACHO"	DIRECTIVO	DIRECTOR ACADÉMICO	1
296	TARIJA	ESFM "JUAN MISAEL SARACHO"	DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1
297	TARIJA	ESFM "JUAN MISAEL SARACHO"	ADMINISTRATIVO	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	1
298	TARIJA	ESFM "JUAN MISAEL SARACHO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (ESFM)	1
299	TARIJA	ESFM "JUAN MISAEL SARACHO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	1
300	TARIJA	ESFM "JUAN MISAEL SARACHO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	1
301	TARIJA	ESFM "JUAN MISAEL SARACHO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	1
302	TARIJA	ESFM "JUAN MISAEL SARACHO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE BIBLIOTECA	1
303	TARIJA	ESFM "JUAN MISAEL SARACHO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO CAJERO	1
304	TARIJA	ESFM "JUAN MISAEL SARACHO"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	1
305	TARIJA	ESFM "JUAN MISAEL SARACHO"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	1
306	TARIJA	ESFM "JUAN MISAEL SARACHO"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	1



**ANEXO 1 (CUADRO DE CARGO DIRECTIVO, COORDINADOR, ASESOR LEGAL, TECNICO Y SECRETARIA/O)**

No.	DEPARTAMENTO	ESFM/UA	CARGO	DESCRIPCION DE CARGO	CANTIDAD REQUERIDA
307	TARIJA	UA "GRAN CHACO"	DIRECTIVO	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	1
308	TARIJA	UA "GRAN CHACO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (UA)	1
309	TARIJA	UA "TARIJA"	DIRECTIVO	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	1
310	TARIJA	UA "TARIJA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (UA)	1
311	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL	1
312	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	DIRECTIVO	DIRECTOR ACADÉMICO	1
313	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1
314	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	ADMINISTRATIVO	ASESOR LEGAL	1
315	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (ESFM)	1
316	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	1
317	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS.	1
318	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	1
319	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	1
320	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE BIBLIOTECA	1
321	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO CAJERO	1
322	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	1
323	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	1
324	SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	1
325	SANTA CRUZ	UA "VALLE GRANDE"	DIRECTIVO	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	1
326	SANTA CRUZ	UA "VALLE GRANDE"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (UA)	1
327	SANTA CRUZ	UA "VALLE GRANDE"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE COORDINACION DE UA.	1
328	SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL	1
329	SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	DIRECTIVO	DIRECTOR ACADÉMICO	1
330	SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1
331	SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	ADMINISTRATIVO	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	1
332	SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	ADMINISTRATIVO	ASESOR LEGAL	1
333	SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (ESFM)	1
334	SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS.	1
335	SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	1
336	SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO	1
337	SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE BIBLIOTECA	1
338	SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO CAJERO	1
339	SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	1
340	SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	1
341	SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	1
342	SANTA CRUZ	ESFM "PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y EL CHACO"	DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL	1
343	SANTA CRUZ	ESFM "PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y EL CHACO"	DIRECTIVO	DIRECTOR ACADÉMICO	1
344	SANTA CRUZ	ESFM "PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y EL CHACO"	DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1
345	SANTA CRUZ	ESFM "PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y EL CHACO"	ADMINISTRATIVO	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	1
346	SANTA CRUZ	ESFM "PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y EL CHACO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (ESFM)	1
347	SANTA CRUZ	ESFM "PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y EL CHACO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	1
348	SANTA CRUZ	ESFM "PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y EL CHACO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS.	1
349	SANTA CRUZ	ESFM "PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y EL CHACO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	1
350	SANTA CRUZ	ESFM "PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y EL CHACO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	1
351	SANTA CRUZ	ESFM "PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y EL CHACO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE BIBLIOTECA	1
352	SANTA CRUZ	ESFM "PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y EL CHACO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO CAJERO	1
353	SANTA CRUZ	ESFM "PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y EL CHACO"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	1
354	SANTA CRUZ	ESFM "PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y EL CHACO"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	1
355	SANTA CRUZ	ESFM "PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y EL CHACO"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	1
356	SANTA CRUZ	UA "CHARAGUA"	DIRECTIVO	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	1
357	SANTA CRUZ	UA "CHARAGUA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (UA)	1



**ANEXO 1 (CUADRO DE CARGO DIRECTIVO, COORDINADOR, ASESOR LEGAL, TECNICO Y SECRETARIA/O)**

No.	DEPARTAMENTO	ESFM/UA	CARGO	DESCRIPCION DE CARGO	CANTIDAD REQUERIDA
358	SANTA CRUZ	UA "CHARAGUA"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE COORDINACION DE UA.	1
359	SANTA CRUZ	ESFM "RAFAEL CHAVEZ ORTIZ"	DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL	1
360	SANTA CRUZ	ESFM "RAFAEL CHAVEZ ORTIZ"	DIRECTIVO	DIRECTOR ACADÉMICO	1
361	SANTA CRUZ	ESFM "RAFAEL CHAVEZ ORTIZ"	DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1
362	SANTA CRUZ	ESFM "RAFAEL CHAVEZ ORTIZ"	ADMINISTRATIVO	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	1
363	SANTA CRUZ	ESFM "RAFAEL CHAVEZ ORTIZ"	ADMINISTRATIVO	ASESOR LEGAL	1
364	SANTA CRUZ	ESFM "RAFAEL CHAVEZ ORTIZ"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (ESFM)	1
365	SANTA CRUZ	ESFM "RAFAEL CHAVEZ ORTIZ"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	1
366	SANTA CRUZ	ESFM "RAFAEL CHAVEZ ORTIZ"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS.	1
367	SANTA CRUZ	ESFM "RAFAEL CHAVEZ ORTIZ"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	1
368	SANTA CRUZ	ESFM "RAFAEL CHAVEZ ORTIZ"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	1
369	SANTA CRUZ	ESFM "RAFAEL CHAVEZ ORTIZ"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE BIBLIOTECA	1
370	SANTA CRUZ	ESFM "RAFAEL CHAVEZ ORTIZ"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO CAJERO	1
371	SANTA CRUZ	ESFM "RAFAEL CHAVEZ ORTIZ"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	1
372	SANTA CRUZ	UA "SAN JULIAN"	DIRECTIVO	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	1
373	SANTA CRUZ	UA "SAN JULIAN"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (UA)	1
374	SANTA CRUZ	UA "SAN JULIAN"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE COORDINACION DE UA.	1
375	BENI	ESFM "CLARA PARADA DE PINTO"	DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL	1
376	BENI	ESFM "CLARA PARADA DE PINTO"	DIRECTIVO	DIRECTOR ACADÉMICO	1
377	BENI	ESFM "CLARA PARADA DE PINTO"	ADMINISTRATIVO	ASESOR LEGAL	1
378	BENI	ESFM "CLARA PARADA DE PINTO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (ESFM)	1
379	BENI	ESFM "CLARA PARADA DE PINTO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	1
380	BENI	ESFM "CLARA PARADA DE PINTO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	1
381	BENI	ESFM "CLARA PARADA DE PINTO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	1
382	BENI	ESFM "CLARA PARADA DE PINTO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE BIBLIOTECA	1
383	BENI	ESFM "CLARA PARADA DE PINTO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO CAJERO	1
384	BENI	ESFM "CLARA PARADA DE PINTO"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	1
385	BENI	ESFM "CLARA PARADA DE PINTO"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	1
386	BENI	ESFM "RIBERALTA"	DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL	1
387	BENI	ESFM "RIBERALTA"	DIRECTIVO	DIRECTOR ACADÉMICO	1
388	BENI	ESFM "RIBERALTA"	DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1
389	BENI	ESFM "RIBERALTA"	ADMINISTRATIVO	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	1
390	BENI	ESFM "RIBERALTA"	ADMINISTRATIVO	ASESOR LEGAL	1
391	BENI	ESFM "RIBERALTA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (ESFM)	1
392	BENI	ESFM "RIBERALTA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	1
393	BENI	ESFM "RIBERALTA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS.	1
394	BENI	ESFM "RIBERALTA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	1
395	BENI	ESFM "RIBERALTA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE BIBLIOTECA	1
396	BENI	ESFM "RIBERALTA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO CAJERO	1
397	BENI	ESFM "RIBERALTA"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	1
398	BENI	ESFM "RIBERALTA"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	1
399	BENI	UA "MULTIÉTNICA LORENZA CONGO"	ADMINISTRATIVO	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	1
400	BENI	UA "MULTIÉTNICA LORENZA CONGO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (UA)	1
401	BENI	UA "MULTIÉTNICA LORENZA CONGO"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE COORDINACION DE UA.	1
402	PANDO	ESFM "PUERTO RICO"	DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL	1
403	PANDO	ESFM "PUERTO RICO"	DIRECTIVO	DIRECTOR ACADÉMICO	1
404	PANDO	ESFM "PUERTO RICO"	DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1
405	PANDO	ESFM "PUERTO RICO"	ADMINISTRATIVO	COORDINADOR ACADÉMICO - IEPC - PEC	1
406	PANDO	ESFM "PUERTO RICO"	ADMINISTRATIVO	ASESOR LEGAL	1
407	PANDO	ESFM "PUERTO RICO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (ESFM)	1
408	PANDO	ESFM "PUERTO RICO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	1

ANEXO 1 (CUADRO DE CARGO DIRECTIVO, COORDINADOR, ASESOR LEGAL, TECNICO Y SECRETARIA/O)

No.	DEPARTAMENTO	ESFM/UA	CARGO	DESCRIPCION DE CARGO	CANTIDAD REQUERIDA
409	PANDO	ESFM "PUERTO RICO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS	1
410	PANDO	ESFM "PUERTO RICO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SALUD PREVENTIVA	1
411	PANDO	ESFM "PUERTO RICO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE SISTEMAS Y SOPORTE INFORMÁTICO.	1
412	PANDO	ESFM "PUERTO RICO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO DE BIBLIOTECA	1
413	PANDO	ESFM "PUERTO RICO"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO II - TÉCNICO CAJERO	1
414	PANDO	ESFM "PUERTO RICO"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN GENERAL	1
415	PANDO	UA "COBUJA"	DIRECTIVO	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	1
416	PANDO	UA "COBUJA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (UA)	1
417	PANDO	UA "COBUJA"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE COORDINACION DE UA.	1
418	PANDO	UA "FILADEFIA"	DIRECTIVO	COORDINADOR DE UNIDAD ACADÉMICA	1
419	PANDO	UA "FILADEFIA"	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO I - TÉCNICO RESPONSABLE DE SISTEMAS Y ARCHIVO KÁRDEX (UA)	1
420	PANDO	UA "FILADEFIA"	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA/O DE COORDINACION DE UA.	1

